

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0395-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre de 2016

VISTOS, el Informe N° 365-2016-SEGE/PRES-UNAM de 19 de Octubre de 2016, Informe N° 579-2016-ORH/DIGA/UNAM de 26 de Octubre de 2016, Informe Legal N° 600-2016-UNAM-CO/OAL de 27 de Octubre de 2016, Informe N° 640-2016-ORH/DIGA/UNAM de 01 de Diciembre de 2016, Informe Legal N° 658-2016-UNAM-CO/OAL de 02 de Diciembre de 2016, Informe N° 1270-2016-OPD/UNAM de 02 de Diciembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 640-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 01 de Diciembre de 2016, la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, remite el Acta de Evaluación y resultado final de la convocatoria para cubrir la plaza de Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo F2, donde ha resultado seleccionada la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato, a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276 por la modalidad de Suplencia Temporal;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del 2016, prohíbe el ingreso de personal en el Sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: Lit. d) La Contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso publico de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivo (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Como es de apreciarse de este dispositivo legal, la exigencia de concurso público es para aquellos contrataos por la modalidad de reemplazo; sin embargo, en el presente caso se ha cumplido con publicar la convocatoria pública en la página web de la institución, asimismo, del informe de la Oficina de Recursos Humanos se tiene que la contratación es por el periodo 05 al 30 de Diciembre de 2016, o hasta que el titular de la plaza se reincorpore (lo que suceda primero);

Que el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico señala, autoriza a la administración pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia;

Que, con Informe Legal N° 0658-2016-UNAM-CO/OAL de 02 de Diciembre del 2016, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente continuar con el procedimiento de contratación de personal por servicios personales-modalidad Suplencia Temporal, con cargo a la plaza Especialista Administrativo II Nivel F2, conforme a los resultados que informa la Oficina de Recursos Humanos;

Con Informe N° 1270-2016-OPD/UNAM, de 02 de Diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión sobre Disponibilidad Presupuestal favorable, el mismo que será para la contratación de personal por servicios personales en la modalidad de suplencia temporal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la contratación de la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato por servicios personales-modalidad Suplencia Temporal, en la Plaza de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, Ubicación: Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; con vigencia desde el 05 de Diciembre 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016 o hasta que el Titular de la Plaza por Suplencia Temporal se reincorpore a la institución, en mérito al Informe N° 640-2016-ORH/DIGA/UNAM de fecha 01.12.2016 y demás actuados en folios 30



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0395-2016-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Diciembre 2016;

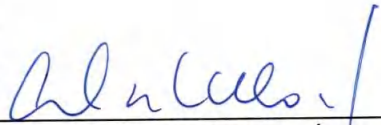
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la ABOG. LORENA MILAGROS SILVA CERRATO por servicios personales - **Modalidad Suplencia Temporal**, en la PLAZA DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II, NIVEL REMUNERATIVO F-2, Ubicación: Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; **con vigencia desde el 05 de Diciembre 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016 o hasta que el Titular de la Plaza por Suplencia Temporal se reincorpore a la institución**, en mérito a lo señalado en el Informe N° 640-2016-ORH/DIGA/UNAM de fecha 01.12.2016, cuyo desarrollo se encuentra en treinta (30) folios que como anexo forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNAM PRESIDENCIA FOLIO N° 0099

INFORME N° 365-2016-SEGE/PRES-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA RECIBIDO 19 OCT 2016 Hora: 9:50am N° Reg. 7077 Firma: [Signature] Folio: -1-

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM
DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO Secretario General
ASUNTO : Requerimiento de personal para Unidad de Grados y Títulos
REFERENCIA : Oficio Circular N° 002-2016/SUNEDU-02-15.02
FECHA : Moquegua, 19 de Octubre del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS RECIBIDO 21 OCT 2016 Hora: N° Reg. 6122 Firma: [Signature] Folio: 6

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez en atención al documento de la referencia; por el cual la Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional del Educación Superior Universitaria - SUNEDU solicita se remita la información del jefe de Grados y Títulos de nuestra Universidad, motivo por el cual resulta necesaria la contratación de un profesional con experiencia para que desempeñe dicha función; así como también ante la acumulación pendiente de otorgamiento de Diplomas de Grados y Títulos y su trámite posterior de Registro ante SUNEDU.

Permitiendo solicitar con carácter de urgencia la atención, dada la congestión de expedientes para trámite pendiente ante SUNEDU.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA - UNAM 7077 Folios: 01- Pase a: D16A Fecha: Para: [Signature]



GSKC/SG Bani/sec C.C. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Exp. N° 9502 Pase a: DPH Para: Evaluación/Contratación de personal con evaluación interna 276. Diplomas Sr. Asuna Fecha:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RECIBIDO 20 OCT. 2016 HORA 11:55 N° REG. 9502 FIRMA [Signature] FOLIO 01

INFORME N° 579 -2016-ORH/DIGA/UNAM

| | |
|---|---------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | |
| RECIBIDO | |
| 26 OCT. 2016 | |
| HORA: 11:42 | N° REG. 09657 |
| FIRMA: [Firma] | FOLIO 24 |

A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR PROCESO DE SELECCIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL

REFERENCIA : INFORME N° 553-2016-ORH/DIGA/UNAM (1)
INFORME N° 365-2016-SEGE/PRES-UNAM (2)
INFORME N° 1168-2016-OPD/UNAM (3)

FECHA : Moquegua, 26 de Octubre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que el pasado 16 de Setiembre del presente año se convocó mediante Concurso Público Externo a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2016-UNAM, entre otras la plaza de Especialista Administrativo II por Suplencia Temporal, la cual según Acta de Resultados Final y Cuadro de Méritos de mencionado concurso quedo Desierto.

Por otro lado según referencia (2) el Secretario General solicita la contratación de un profesional para hacerse cargo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos esto en atención a lo solicitado por SUNEDU, asimismo según referencia (3) la Oficina de Planificación y Desarrollo informa que el Órgano de Control Institucional no cuenta con presupuesto para atender su requerimiento de un abogado que se encargue de la evaluación de las diferentes denuncias, fundamentación jurídica del informe de auditoría de cumplimiento en curso.

Por los motivos antes descritos, es decir habiendo realizado el procedimiento respectivo del Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2016-UNAM el cual quedo desierto respecto a la plaza Especialista Administrativo II y teniendo la necesidad institucional de contratar un personal que se haga cargo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos y un personal abogado para el Órgano de Control Institucional, solicito opinión legal para realizar un proceso de selección interno para poder cubrir la Plaza de Especialista Administrativo II y atender la urgencia de contratación antes mencionada.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

09657

| | |
|---|----------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORIA LEGAL | |
| 26 OCT. 2016 | |
| FOLIOS - 24 - | REG. 2899 |
| HORA: 12:00 | FIRMA: [Firma] |



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

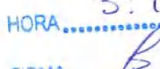
| | |
|---|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | |
| Exp. N° | |
| Pase a: O.A.L. | |
| Para: Opinión legal | |
| [Firma] | |
| Fecha: | |



LETC/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

INFORME LEGAL N° 600-2016-UNAM-CO/OAL

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM
ASUNTO Contrato temporal por suplencia
REF. Informe N° 579-2016-ORH/DIGA/UNAM
FECHA Moquegua, 27 de octubre de 2016

| | |
|---|---------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | |
| RECIBIDO | |
| 27 OCT. 2016 | |
| HORA 3:10 | N° REG. 09724 |
| FIRMA  | FOLIO 25 |

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre solicitud formulado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para efectuar proceso de selección por suplencia temporal, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Del documento de la referencia se tiene que la Universidad Nacional de Moquegua, ha convocado a Concurso Público Externo a plazo fijo y por suplencia N° 001 y 002-2016-UNAM, entre otras la plaza de Especialista Administrativo II, las mismas que según actas de resultado final y cuadro de méritos han quedado desiertos.
2. El numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: lit. d) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivo (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.*
Como es de apreciarse de este dispositivo legal, la exigencia de concurso público es para aquellos contratos por la modalidad de reemplazo; sin embargo, a efectos de no incurrir en contravenciones legales a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, para efectos de proceder con la contratación de personal por la modalidad de suplencia temporal, es recomendable efectuar una selección en función al perfil del puesto a contratarse, a través de la oficina de Recursos Humanos.
3. El artículo 38° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala, autoriza a la administración pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia.
4. En concordancia a lo señalado líneas arriba corresponde a la entidad establecer de modo expreso en el contrato de suplencia respectivo, la causal antes mencionada para el término del contrato, es decir, el retorno del titular. Por ende, si el regreso del titular se produce antes del vencimiento de plazo del contrato, éste debe resolverse, culminando en ese momento la prestación de servicios del suplente. De este modo, el contrato tendrá vigencia en el plazo estipulado en éste o hasta el retorno del titular del puesto, *lo que ocurra primero*; de modo que de suceder alguno de dichos supuestos (término del plazo o retorno del titular) el contrato de suplencia pierde vigencia, velando por incurrir en actuaciones que puedan desnaturalizar dicha contratación.
5. De los actuados obra el Informe N° 365-2016-SEGE/PRES-UNAM y Oficio N° 129-2016-OCI/UNAM, de las oficinas de Secretaría General y Órgano de Control Institucional, quienes formulan requerimiento de un profesional abogado.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE continuar con el procedimiento de contratación de personal por servicios personales - modalidad Suplencia Temporal, con cargo a la plaza Especialista Administrativo II, previa evaluación de propuestas que deberá efectuar la Oficina de Recursos Humanos, en función al perfil y requisitos exigidos, para posterior emisión del acto resolutivo correspondiente de contratación.

*Es cuanto cumplo con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:*

Cc.Arch.
2016
Folios ()
Reg. 2899

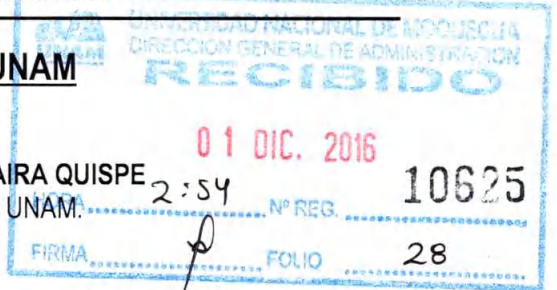
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

INFORME N° 640-2016-ORH/DIGA/UNAM



A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO ACTA DE EVALUACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 600-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 01 de Diciembre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual remiten opinión legal procedente para efectuar el procedimiento de contratación de personal por servicios personales – modalidad Suplencia Temporal con cargo a la Plaza Especialista Administrativo II.

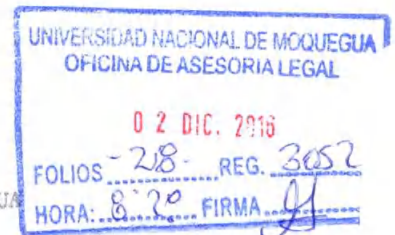
Al respecto informar que el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, designados mediante R.C.O. N° 0055-2016-UNAM, ha procedido a la evaluación correspondiente, por lo cual se remite el Acta de evaluación de proceso de selección, mediante la cual se declara ganadora de la Plaza por Suplencia Temporal a la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato en la Plaza de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2 a partir del 05 al 30 de Diciembre del 2016, o hasta que el Titular de la Plaza se reincorpore (lo que suceda primero).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

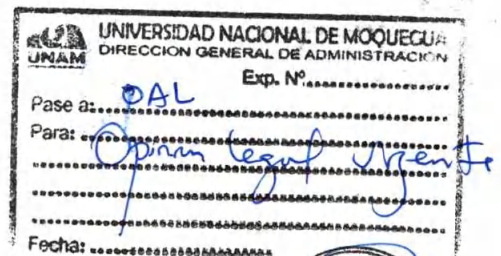
Atentamente,



[Handwritten Signature]
C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos



10625



LETC/ORH-DIGA
C.c. / Archivo



ACTA DE EVALUACION DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Siendo las 09:30 horas del día 01 de Diciembre del 2016, en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, se reunieron los integrantes del Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, designados mediante R.C.O. N° 0055-2016-UNAM, para proceder con el proceso de selección, para la contratación de personal por servicios personales – modalidad Suplencia Temporal, con cargo a la Plaza Especialista Administrativo II, esto en función a la necesidad institucional y al Informe Legal N° 600-2016-UNAM-CO/OAL , conformada por:

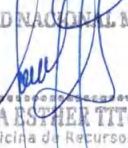
- | | |
|--|------------|
| • Mg. C.P.C.C. Edilberto Wilfredo Saira Quispe | Presidente |
| • CPC Lidia Esther Tito Cutipa | Miembro |
| • Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin | Miembro |

Para realizar la Evaluación de Curriculum Vitae y Publicación de resultados.

Vista la convocatoria realizada del 31 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del presente año, se recepcionó tres Curriculum Vitae, y según la evaluación realizada, se tiene que la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato reúne los requisitos mínimos para cubrir el puesto, por lo cual se tiene el siguiente resultado: Ganador de la Plaza por Suplencia Temporal a la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato en la Plaza de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2 a partir del 05 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre del 2016, o hasta que el Titular de la Plaza se reincorpore a la Institución (lo que suceda primero).

Siendo las 10:00 horas del día 01 de Diciembre del 2016, se dio por concluida la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
.....
C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
.....
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
I.C.A.P. N° 1734

ACTA DE EVALUACION DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL


Siendo las 09:30 horas del día 01 de Diciembre del 2016, en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, se reunieron los integrantes del Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, designados mediante R.C.O. N° 0055-2016-UNAM, para proceder con el proceso de selección, para la contratación de personal por servicios personales – modalidad Suplencia Temporal, con cargo a la Plaza Especialista Administrativo II, esto en función a la necesidad institucional y al Informe Legal N° 600-2016-UNAM-CO/OAL , conformada por:

- Mg. C.P.C.C. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Presidente
- CPC Lidia Esther Tito Cutipa Miembro
- Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin Miembro

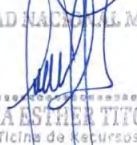
Para realizar la Evaluación de Curriculum Vitae y Publicación de resultados.

Vista la convocatoria realizada del 31 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del presente año, se recepcionó tres Curriculum Vitae, y según la evaluación realizada, se tiene que la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato reúne los requisitos mínimos para cubrir el puesto, por lo cual se tiene el siguiente resultado: Ganador de la Plaza por Suplencia Temporal a la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato en la Plaza de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2 a partir del 05 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre del 2016, o hasta que el Titular de la Plaza se reincorpore a la Institución (lo que suceda primero).

Siendo las 10:00 horas del día 01 de Diciembre del 2016, se dio por concluida la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

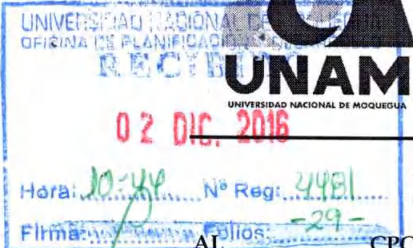
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL



INFORME LEGAL N° 658-2016-UNAM-CO/OAL

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración de la UNAM
 ASUNTO Contrato temporal por suplencia
 REF. Informe N° 640-2016-ORH/DIGA/UNAM
 FECHA Moquegua, 02 de diciembre de 2016

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre resultados de la convocatoria para cubrir plaza por suplencia temporal, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con el documento de la referencia, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, remite el acta de evaluación y resultado final de la convocatoria para cubrir la plaza Especialista Administrativo II Nivel Remunerativo F2, donde ha resultado seleccionada la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato, a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276 por la modalidad de Suplencia Temporal.
2. El numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: lit. d) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivo (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.*
 Como es de apreciarse de este dispositivo legal, la exigencia de concurso público es para aquellos contratos por la modalidad de reemplazo; sin embargo, en el presente caso se ha cumplido con publicar la convocatoria pública en la página web de la institución; asimismo, del informe de la Oficina de Recursos Humanos se tiene que la contratación es por el período 05 al 30 de diciembre de 2016, o hasta que el titular de la plaza se reincorpore (lo que suceda primero).
3. El artículo 38° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala, autoriza a la administración pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia.
4. Este despacho ha emitido el Informe Legal N° 600-2016-UNAM-CO/OAL, en cuyos extremos nos ratificamos. De este modo, el contrato tendrá vigencia en el plazo estipulado en el contrato o hasta el retorno del titular del puesto, *lo que ocurra primero*; de modo que, de suceder alguno de dichos supuestos (término del plazo o retorno del titular) el contrato de suplencia pierde vigencia automáticamente, velando por no incurrir en actuaciones que puedan desnaturalizar dicha contratación.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento de contratación de personal por servicios personales - modalidad Suplencia Temporal, con cargo a la plaza Especialista Administrativo II Nivel F2, conforme los resultados que informa la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; debiendo por consiguiente, solicitarse informe sobre disponibilidad y certificación presupuestal a la Oficina de Planificación y Desarrollo, a efecto de no incurrir en contravenciones a la Ley de Presupuesto 30372, para posterior aprobación mediante acto resolutorio y suscripción de contrato.

*Es cuanto cumplo con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.
 Atentamente:*

Cc Arch:
 2016
 Folios ()
 Reg. 3052

[Signature]
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
 Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSIN
 ICAP N° 1734
 ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe

10641

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°.....
 Pase a: OPD
 Para: [Signature] respectivo [Signature]
 [Signature] para Acto
 [Signature] resolutorio

Moquegua, Calle Ancash S/N
 Moquegua 53, Perú
 Telef. 053-463514
 Anexo: 207



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1270 -2016-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
02 DIC 2016
Hora: 2:30 pm Nº-Reg: 7752
Firma: [Signature] Folio: -30-

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comision Organizadora UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 658-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 02 de Diciembre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a Ud. de acuerdo al documento de la referencia en el que solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación de personal por servicios personales, modalidad de suplencia temporal, para la plaza Especialista Administrativo II, al respecto, esta oficina hace de su conocimiento que dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Por lo mencionado se recomienda derivar el documento, para continuar con los trámites de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

7752
PRESIDENCIA - UNAM Pro. 7752
Folios: -30- Pase a: SC
Fecha: 07 DIC. 2016 Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENTE
FLOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 2646
FECHA : 09 DIC. 2016
PASE A : C.C.O. / Abos Medina
PARA : Comision de Medicion

C.c.Arch.
KIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
07 DIC. 2016
Hora: 11:52 pm Nº REG: 2646
Firma: [Signature] Folios: -30- 190 v

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

INFORME N° 553 -2016-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
12 OCT 2016
6968
Hora: 5:30 am N° Reg.
Folio: 14-

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORME DOCUMENTADO – CONCURSO PÚBLICO EXTERNO
DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2016-UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 001-2016-Comité para Concurso D.Leg. 276

FECHA : Moquegua, 11 de Octubre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de la referencia, el cual contiene todos los documentos sustentatorios del proceso de Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2016-UNAM, del cual se cobeturo la plaza Especialista en Racionalización II y quedaron desiertas las plazas de Especialista en Autoevaluación y Acreditación, Especialista Administrativo II (Suplencia) y Secretaria II (Suplencia).

Por lo antes indicado se solicita emisión de acto resolutivo aprobando los resultados y declarando ganadores del concurso de plazas para contrato: **CPC Milagros Zunilda Viza Chura** como ganadora de la **Plaza Especialista en Racionalización II**, ubicado en la **Oficina de Planificación y Desarrollo, Nivel Remunerativo SPA a partir del 11 de Octubre del 2016.**

Es todo cuanto informo a Ud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

INFORME N° 001-2016 –Comité para Concurso D.Leg. 276

A : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

DE : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Presidente del Comité para Concurso Público - D.Leg. 276

ASUNTO : REMITE DOCUMENTACION – CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE
MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2016-UNAM

FECHA : Moquegua, 10 de Octubre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir informe documentado del proceso de Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2016-UNAM.

Mediante R.C.O. N° 0055-2016-UNAM se designa a los integrantes del Comité de Convocatoria para Concurso Público de contratación de personal administrativo a plazo fijo, sujeto al D.Leg. N° 276, integrado por: Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe - Director General de Administración, CPC Lidia Esther Tito Cutipa - jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin - jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Mediante R.C.O. N° 0316-2016-UNAM se aprueba las Bases y cronograma para Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2016-UNAM.

Conforme al cronograma de actividades, en fecha 08 de Octubre del 2016, el Comité procede a instalarse y a evaluar los expedientes presentados por los postulantes, conforme se tiene de las Actas respectivas que se adjuntan al presente; asimismo se elabora el rol de postulantes para entrevista personal, los cuales se publicaron en la página web de la universidad.

En fecha 09 de Octubre del 2016, reunidos el Comité en pleno proceden con llevar a cabo la entrevista personal de los postulantes declarados aptos, para posteriormente elaborar el acta de resultado final y cuadro de méritos correspondiente.

Se adjunta al presente:

- R.C.O. N° 0055-2016-UNAM
- R.C.O. N° 0316-2016-UNAM
- Acta de Instalación
- Cuadro de Resultado de Evaluación de Expedientes



- Cuadro de Aptos para Entrevista Personal
- Acta de Evaluación de Expedientes
- Acta de Entrevista Personal
- Cuadro de Resultado Final – Cuadro de Méritos
- Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos

Es todo cuanto informo, debiendo procederse con la emisión del acto resolutivo correspondiente, sobre aprobación de resultados finales y declaratoria de ganadores.

Atentamente,

MG. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Presidente del Comité para Concurso Público - D.Leg. 276

C.c. Presidencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0055-2016-UNAM

Moquegua, 20 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 0358-2016-ORH/DIGA/UNAM de 07 de Junio de 2016, Informe N° 0396-2016-DIGA/CO/UNAM de 08 de Junio de 2016, Acuerdo N° 145-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM de 19 de Febrero de 2016, se resolvió DESIGNAR, a los miembros que integrarán el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276. Conformado de la siguiente manera:

- CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO PRESIDENTE
Director General de Administración
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA I MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN II MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Que, con Informe N° 0396-2016-DIGA/CO/UNAM de 08 de Junio de 2016, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración, en atención al Informe N° 0358-2016-ORH/DIGA/UNAM de 07 de Junio de 2016 presentado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Despacho de Presidencia la modificación de la Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM, en el extremo que resuelve designar a los miembros que integraran el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo Fijo sujeto al D. Leg. N° 276, debiendo consignar solo cargos según el siguiente detalle:

- Director General de Administración Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos I Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal II Miembro

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 13 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar la modificación de la Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM, la cual deberá consignar solo cargos, conforme a la propuesto de la Dirección General de Administración;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 145-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM de 19 de Febrero de 2016, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos, la misma que deberá decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros que integrarán el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, quienes se encargaran de iniciar el proceso de convocatoria, selección de los postulantes y de la publicación de los resultados parciales y finales. Dicho Comité está conformado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0055-2016-UNAM**

Director General de Administración
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Presidente
I Miembro
II Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y demás Oficinas correspondientes para conocimiento y acciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Dr. Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



G. Guillermo S. Kuong Cornejo
G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DICA
OLOC
ORH
Arch. (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0316-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre de 2016

VISTOS, el Informe N° 022-2016-OCI/UNAM de 13 de Setiembre de 2016, Memorando N° 0291-2016-DIGA/CO/UNAM de 07 de Setiembre de 2016, Informe N° 526-2016-ORH/DIGA/UNAM de 16 de Setiembre de 2016, Informe Legal N° 515-2016-UNAM-CO/OAL de 21 de Setiembre de 2016, Informe N° 1098-2016-OPD/UNAM de 22 de Setiembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 022-2016-OCI/UNAM de 13 de Setiembre de 2016, el Jefe de OCI-UNAM, señala que existe una disponibilidad presupuestal a través de la meta-0022 (Acciones de Control de Auditoría Interna), con lo que debería ser destinado a la contratación del personal para OCI, con la finalidad de integrar una auditoría de cumplimiento, analizar, evaluar la denuncias y realizar control simultaneo bajo el siguiente personal: (01) Auditor, (01) Asistente de Auditoría y (01) Ingeniero Civil;

Que, mediante Informe N° 526-2016-ORH/DIGA/UNAM de 16 de Setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM; que se envíe el Oficio respectivo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo-MINTRA, en relación a la convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas Vacantes bajo el Decreto Legislativo N° 276 modalidad Suplencia y bajo el D.L. N° 1057 modalidad Contrato Administrativo de Servicios-CAS, para cuyo efecto adjunta las Bases respectivas;

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobado en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM;

Que, con Informe N° 1098-2016-OPD/UNAM de fecha 22 de Setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM, remite Opinión Favorable por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2016 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para convocar proceso de CAS y D.L N° 276 (suplencia);

Que, en relación al personal contratado bajo la modalidad CAS, además de cumplir con lo señalado líneas arriba, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y modificatoria, prevén el procedimiento a implementarse para efecto de la convocatoria a concurso público; adicionalmente, conforme al D.S. N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, por escrito o vía electrónica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0316-2016-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 28 de Setiembre de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos de Plazas D. Leg. N° 276 Suplencia y vacancia y D. Leg. 1057 -CAS;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 28 de Setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

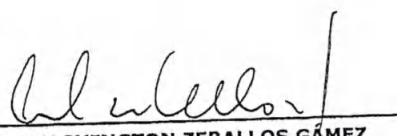
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 02-2016-UNAM A PLAZO FIJO VACANTE - SUPLENCIA A TRAVEZ DEL D. LEG. N° 276 y D. LEG. 1057 -CAS, conforme al cronograma anexo, en 30 folios que forman parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

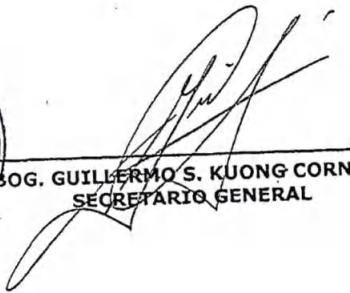
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2016-UNAM

Siendo las 9:00 horas del día 08 de Octubre del 2016 se reunieron en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, las siguientes personas:

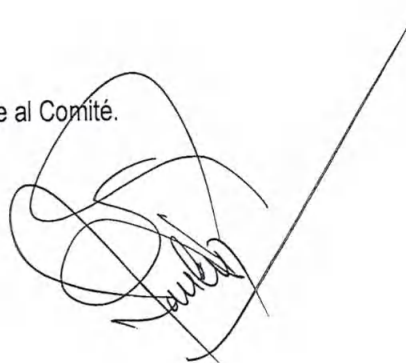
- MG. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
- Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
- CPC Lidia Esther Tito Cutipa

Integrantes del Comité de Convocatoria para Concurso Público de personal administrativo a plazo fijo (reemplazo y suplencia), sujeto al D.Leg. N° 276, designado con R.C.O. N° 0055-2016-UNAM.

Habiendo tomado conocimiento de la resolución antes referida, se procede con la instalación del Comité propiamente dicho, acto seguido se receptiona través de mesa de partes de la UNAM, 05 sobres debidamente lacrados de las siguientes personas:

- Milagros Zunilda Viza Chura
- Roxana Yupanqui Flores
- Fiorella Marlit Pino Cuayla
- Isaac Japura Mamani
- René Apaza Escobar


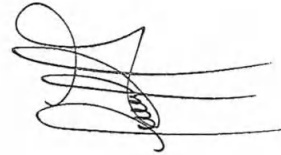
En este acto se acuerda declarar en sesión permanente al Comité.



**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA 002-2016-UNAM**

| N° | DETALLE | PUNTAJE | CONDICION | OBSERVACIONES |
|----|---|---------|-----------|--|
| | ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION II | | | |
| 1 | Viza Chura Milagros Zumilda | 50 | APTO | |
| | ESPECIALISTA EN AUTOEVALUACION | | | |
| 1 | Japura Mamani Isaac | - | NO APTO | No cumple con acreditar especialización en autoevaluación. |
| 2 | Apaza Escobar René | - | NO APTO | No cumple con acreditar especialización en autoevaluación. |
| | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | | |
| 1 | Yupanqui Flores Roxana | 40.6 | NO APTO | No alcanza puntaje mínimo |
| 2 | Pino Cuayla Fiorella Marlit | 50 | APTO | |
| | SECRETARIA II | | | |
| 1 | - | - | - | DESIERTO |

Moquegua, 08/de Octubre del 2016.




APTOS PARA ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA 002-2016-UNAM

| N° | DETALLE | FECHA Y HORA | LUGAR |
|----|---|-------------------------|-------------------------------------|
| | ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION II | | |
| 1 | Viza Chura Milagros Zunilda | 09/10/2016 - 02:00 p.m. | Dirección General de Administración |
| | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | |
| 2 | Pino Cuayla Fiorella Marlit | 09/10/2016 - 02:10 p.m. | Dirección General de Administración |

Moquegua, 08 de Octubre del 2016.

**ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (CURRÍCULUM VITAE)
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR
SUPLENCIA N° 002-2016-UNAM**

Siendo las 9:30 horas del día 08 de Octubre del 2016, el Comité tomando como referencia las Bases del Concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM a plazo fijo vacante - suplencia, procede con la evaluación de los currículums vitae presentados por los aspirantes a las plazas convocadas, para cuyo efecto se procede con la apertura de cada uno de los sobres, considerando el perfil y requisitos exigidos para cada uno de los cargos señalados en el Anexo N° 01 de las Bases del Concurso.

En el marco del Capítulo VII de las Bases que regulan el presente concurso, se procede con la calificación de cada uno de los expedientes presentados, obteniéndose el siguiente resultado:

| N° | DETALLE | PUNTAJE | CONDICION | OBSERVACIONES |
|----|---|---------|-----------|--|
| | ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION II | | | |
| 1 | Viza Chura Milagros Zunilda | 50 | APTO | - |
| | ESPECIALISTA EN AUTOEVALUACION | | | |
| 1 | Japura Mamani Isaac | - | NO APTO | No cumple con acreditar especialización en autoevaluación. |
| 2 | Apaza Escobar René | - | NO APTO | No cumple con acreditar especialización en autoevaluación. |
| | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | | |
| 1 | Yupanqui Flores Roxana | 40.6 | NO APTO | No alcanza puntaje mínimo |
| 2 | Pino Cuayla Fiorella Marlit | 50 | APTO | - |
| | SECRETARIA II | | | |
| 1 | - | - | - | DESIERTO |

Se precisa que para la Plaza SECRETARIA II, no se presentó ningún postulante.

Siendo las 11:00 horas del día 08 de Octubre del 2016, se da por concluida la calificación de expedientes y conforme al Art. 35° de las Bases se procede con la publicación de los resultados de esta primera etapa, así como la programación de entrevista personal para el día 09 de Octubre del 2016.





**ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR
SUPLENCIA N° 002-2016-UNAM**

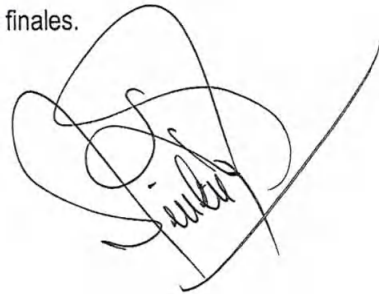
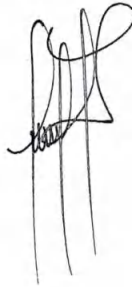
Siendo las 14:00 horas del día 09 de Octubre del 2016, el Comité tomando como referencia las Bases del Concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM a plazo fijo vacante - suplencia, procede con la entrevista personal a cada uno de los postulantes declarados aptos para esta fase.

En el marco del Capítulo IX de las Bases que regulan el presente concurso y estando al rol de entrevista publicado, se procede con la calificación correspondiente:

| N° | DETALLE | PUNTAJE | OBSERVACIONES |
|----|---|---------|-----------------------|
| | ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION II | | |
| 1 | Viza Chura Milagros Zunilda | 36 | SUPERA PUNTAJE MÍNIMO |
| | | | |
| | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | |
| 2 | Pino Cuayla Fiorella Marit | - | NO SE PRESENTO |
| | | | |

Se precisa que para la Plaza ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II, no se presentó a la entrevista personal.

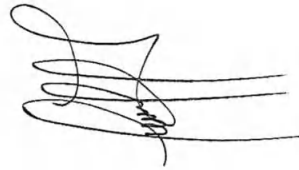
Acto seguido se procederá con la elaboración de los resultados finales.



**RESULTADO FINAL - CUADRO DE MÉRITOS
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA 002-2016-UNAM**

| Nº | DETALLE | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN | OBSERVACIÓN |
|----|---|---------------|-----------|----------------|
| | ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN II | | | |
| 1 | Viza Chura Milagros Zunilda | 86 | GANADOR | |
| | ESPECIALISTA EN AUTEVALUACIÓN | | | |
| | | - | DESIERTO | |
| | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | | |
| 2 | Pino Cuayla Fiorella Marrit | - | DESIERTO | NO SE PRESENTO |
| | SECRETARIA II | | | |
| | | - | DESIERTO | |

NOTA: Suscripción de Contrato el día lunes 10 de Octubre del 2016, en la Oficina de Recursos Humanos a partir de las 2:00 p.m., conforme a las Bases.


**ACTA DE RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR
SUPLENCIA N° 002-2016-UNAM**

Siendo las 17:00 horas del día 09 de Octubre del 2016, el Comité procede con la elaboración del cuadro de consolidado de resultados finales.

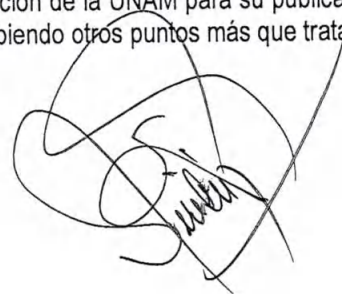
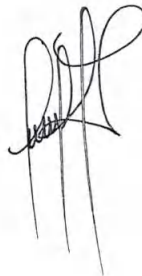
En el marco del Capítulo X de las Bases y estando al cronograma de actividades, se tienen los resultados finales siguientes:

| N° | DETALLE | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN | OBSERVACIÓN |
|----|---|---------------|-----------|----------------|
| | ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN II | | | |
| 1 | Viza Chura Milagros Zunilda | 86 | GANADOR | |
| | ESPECIALISTA EN AUTEVALUACIÓN | - | DESIERTO | |
| | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | | |
| 2 | Pino Cuayla Fiorella Marlit | - | DESIERTO | NO SE PRESENTO |
| | SECRETARIA II | - | DESIERTO | |

En el caso de la postulante Pino Cuayla Fiorella Marlit, no se presentó a la entrevista personal.

Conforme a lo establecido en el cronograma de actividades, la suscripción de contrato se efectuará el día lunes 10 de Octubre del 2016 en la Oficina de Recursos Humanos a partir de las 2:00 p.m. conforme a las Bases.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, se da por concluido el desarrollo de las actividades del Concurso Público Externo de Méritos a plazo fijo y por suplencia N° 002-2016-UNAM, remitiéndose un ejemplar del Cuadro de Resultados Finales a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM para su publicación en la página web, así como en la puerta principal de la institución. No habiendo otros puntos más que tratar se levanta la sesión del Comité.



Hora: N° Reg:
Firma:
Lima, 12 de octubre del 2016
Folio:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

OFICIO CIRCULAR N° 002-2016/SUNEDU-02-15.02

Señor
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Calle Ancah S/N Moquegua
Moquegua
Presente-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO**
17 OCT. 2016
Hora: 08:22 N° Reg: 7081
Firma: Folios: 01

Asunto: Información histórica de los Secretarios Generales de la Universidad que suscribieron diplomas de grados académicos y títulos profesionales antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria - Ley N° 30220.

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, en su esfuerzo constante de brindar una mejor atención en beneficio de los ciudadanos que solicitan los servicios del Registro Nacional de Grados y Títulos, continúa desarrollando mecanismos para mantener un Registro que ofrezca seguridad jurídica, a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley.

Al respecto, a fin que la "Constancia de Verificación de Firma" del Secretario General, que forma parte de los servicios del Registro Nacional de Grados y Títulos, que regula el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos¹⁷⁹, corresponda fehacientemente a la autoridad que suscribió –en su oportunidad- los diplomas de grados académicos y títulos profesionales registrados, antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, es que, consideramos de suma importancia, contar con la información histórica de los Secretarios Generales que tengan disponible, conforme al siguiente cuadro:

| NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AUTORIDAD ¹⁸⁰ | N° DOC_ID (DNI/C.E.) | CARGO | TIPO_CARGO (Titular/Encargado/Interino) | F_INICIO DE VIGENCIA EN EL CARGO | F_FIN DE VIGENCIA EN EL CARGO | N° DE RESOLUCIÓN O ACUERDO | FECHA DE RESOLUCIÓN O ACUERDO |
|--------------------------|--|----------------------|-------|---|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | | | |

La información requerida tiene carácter de declaración jurada y deberá ser presentada en formato Excel al correo electrónico: firmasdeautoridades@sunedu.gob.pe; y, en físico por mesa de partes de la SUNEDU, a través de un oficio suscrito por el Secretario General vigente, dirigido a la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente comunicación, el cual deberá incluir el correo electrónico institucional de vuestro actual Secretario General y del Jefe de Grados y Títulos; así como los números de teléfono y celular de contacto.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Clarita Gisella Cruzalegui Rangel
CLARA GISELLA CRUZALEGUI RANGEL
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO**
17 OCT. 2016
Hora: 12:41 N° REG: 2373
Firma: Folios: 01

¹⁷⁹ El 24 de diciembre de 2015 fue publicado en el diario oficial "El Peruano" el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.

¹⁸⁰ No debe adicionarse el grado académico que ostenta la autoridad delante de sus apellidos y nombres.

Folio:
Fecha:
Pase a:
Para:
Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

FOLIO N° 007

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1168-2016-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

24 OCT. 2016

HORA 8:45 N° REG. 09566
 FIRMA [Firma] FOLIO 07

A : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 REQUERIMIENTO DE ABOGADO

REFERENCIA : OFICIO N° 129-2016-OCI/UNAM

FECHA : Moquegua, 21 de Octubre del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO

25 OCT 2016

N° Reg. 6157

Mediante el presente me dirijo a Ud. de acuerdo al documento de la referencia, en el que se solicita Disponibilidad Presupuestal, para el requerimiento de un abogado auditor a fin de implementar la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, al respecto, esta oficina hace de su conocimiento que no cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir dicho requerimiento.

Por lo mencionado se recomienda derivar el documento al área usuaria a fin de que tome conocimiento.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 6157 N° FOLIOS 07

Pase a:

Para:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 [Firma]
 Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

09566

C.c.Arch.
 Kill

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: [Firma]

Para: [Firma]

Fecha:



TITULO PRINCIPAL

Año: 2016

Meta: 20160012300022 "ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA DE LA INSTITUCION"

Genérica: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

| Fte.Fin. Prod/Proy. Meta A. Esp.det | Presupuesto Institucional Modificado | Certificado | Compromiso Anual | Comprometido | Devengado |
|--|--------------------------------------|-------------|------------------|--------------|-----------|
| 1 RECURSOS ORDINARIOS | 106,666 | 86,968.96 | 86,138.96 | 86,138.96 | 86,138.96 |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | 106,666 | 86,968.96 | 86,138.96 | 86,138.96 | 86,138.96 |
| 0022 "ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA DE LA INSTITUCION" | 106,666 | 86,968.96 | 86,138.96 | 86,138.96 | 86,138.96 |
| 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 405 | 404.76 | 404.76 | 404.76 | 404.76 |
| 2.3.2.7.1.3 AUDITORIAS | 68,000 | 68,000.00 | 68,000.00 | 68,000.00 | 68,000.00 |
| 2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES | 900 | 900.00 | 900.00 | 900.00 | 900.00 |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS | 7,730 | 7,730.00 | 6,900.00 | 6,900.00 | 6,900.00 |
| 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 28,899 | 9,614.20 | 9,614.20 | 9,614.20 | 9,614.20 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S | 732 | 320.00 | 320.00 | 320.00 | 320.00 |
| 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 12,689 | 12,639.18 | 12,639.18 | 12,639.18 | 12,639.18 |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | 12,689 | 12,639.18 | 12,639.18 | 12,639.18 | 12,639.18 |
| 0022 "ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA DE LA INSTITUCION" | 12,689 | 12,639.18 | 12,639.18 | 12,639.18 | 12,639.18 |
| 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 979 | 929.18 | 929.18 | 929.18 | 929.18 |
| 2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES | 910 | 910.00 | 910.00 | 910.00 | 910.00 |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS | 10,800 | 10,800.00 | 10,800.00 | 10,800.00 | 10,800.00 |
| TOTAL | 119,355 | 99,608.14 | 98,778.14 | 98,778.14 | 98,778.14 |

INFORMACION AL 21/10/2016 10:41:14 AM

21/10/2016

16:42

ELABORADO POR: Melissa v2.0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
 18 OCT 2016
 Hora: 9:00 N° Reg: 4121
 Firma: p Folios: 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 17 OCT. 2016
 HORA: 4:00 N° REG: 09403
 FIRMA: p FOLIO: 05

UNAM PRESIDENCIA
 FOLIO N° 005

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 lcordova@contraloria.gob.pe

Moquegua, 12 de octubre de 2016

OFICIO N° 129 -2016-OCI/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 13 OCT 2016
 Hora: 8:42am N° Reg: 6992
 Firma: g Folios: 5

Señor
WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Moquegua.
Presente.-

ASUNTO : Requerimiento de abogado

- REF. :**
- a) Literal a) del numeral 7.5.1 y literal e) del numeral 7.5.2, de la directiva de los órganos de Control Institucional R.C. n° 163-2015-CG, y su modificatoria R.C. n° 353-2015-CG publicado el 05 de diciembre del 2015.
 - b) Informe n.° 548-2016-ORH/DIGA/UNAM
 - c) Oficio n.° 124-2016-OCI/UNAM

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que con documento de la referencia b) se realiza el requerimiento de personal a fin de implementar el Órgano De Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que ha sido atendido al realizarse la convocatoria CAS n° 001-2016-UNAM, atendiéndose con 01 auditor, 01 ingeniero civil, 01 asistente de auditor quedando pendiente la atención de 01 abogado tal cual lo indica la C.P.C. Lidia Esther tito Cutipa, jefa de Recursos Humanos en su informe n° 548-2016-ORH/DIGA/UNAM indicando que recursos humanos no puede atender dicho requerimiento por falta de presupuesto para convocar.

En tal sentido solicito la contratación de los servicios de 01 abogado para evaluación de las diferentes denuncias, fundamentación jurídica del informe de auditoría de cumplimiento en curso.

En atención a la normativa que de la referencia a) que señala: "7.5.1 (...) a) implantar e implementar una unidad orgánica denominada "Órgano de Control Institucional", conforme las disposiciones que emita la CGR", "7.5.2 (...) e) Proveer la infraestructura, capacidad operativa y logística de OCI, necesaria para el cumplimiento de sus funciones"; mucho estimaré le dé atención al presente en el más breve plazo a fin de ejecutar las acciones que corresponda dentro de las funciones del OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ING. LUIS CORDOVA PISCO
 JEFE OCI - UNAM

C.c. Arch.

09403

PRESIDENCIA UNAM FOLIO: 6992
 Folios: 05 Pase a: DIGA
 Fecha: 17 OCT 2016 Para: Denuncia

[Circular stamp: UNAM PRESIDENCIA]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°
 Pase a: ORD
 Para: Opinión de disponibilidad
 Pptal.
 Fecha:

[Circular stamp: UNAM DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 N° PROV. N° FOLIOS
 Pase a: Presupuesto
 Para: Informe imp. Pptal.
 Moquegua, 18 OCT 2016

[Circular stamp: UNAM OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO]

TERMINOS DE REFERENCIA

ABOGADO

1. DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional –Universidad Nacional de Moquegua

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un (1) abogado para realizar la evaluación de hechos y casos presentados ante el OCI:

- ✓ Evaluación de denuncias presentada ante el OCI por ciudadanos y por la UNAM
- ✓ Evaluación de denuncias por la universidad
- ✓ Fundamentación jurídica del informe de auditoría de cumplimiento.

3. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Formación y Experiencia

- ✓ Título profesional en la especialidad del Derecho, colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia de trabajo en Órganos conformante del Sistema Nacional de Control por lo menos 03 años.
- ✓ Experiencia como especialista legal o supervisor de comisión auditora.
- ✓ Capacitación acreditada en temas vinculados con el control gubernamental mínimo 03 años incluido conocimientos en contrataciones con el estado.

5.2 Documentos mínimos a presentar

- ✓ Copia simple de curriculum vitae no documentado.
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Constancia de habilidad.
- ✓ Ficha RUC

4. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Según requerimiento del jefe del Órgano de control institucional.

5. FORMA DE PAGO

Según el avance realizado.

6. VALOR REFERENCIAL

El pago del presente servicio asciende a la suma de s/. 7,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

ANEXO 01

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO


FECHA DE SOLICITUD : 12/10/2016

MES DE NECESIDAD:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

| ID | CODIGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UM | VALOR Referencial |
|----|--------|--|----------|-------------------|
| | | <p>SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ABOGADO Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación de denuncias presentada ante el OCI por los ciudadanos y la UNAM. ✓ Fundamentación jurídica del informe de auditoría de cumplimiento. | servicio | 7,000,00 |

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------|----------------------|
| N° ITEMS SOLICITADOS: | 1 | PLAZO DE ENTREGA: | |
| GARANTIA: | | DOCUMENTOS ANEXOS | CARACTERIAS TECNICAS |
| | | Términos de referencia | |
| FINALIDAD PUBLICA: | Atender al ciudadano respecto a sus denuncias y continuar en funcionamiento la operatividad de la Órgano de Control Institucional de la UNAM | | |



ING. LUIS CORDOVA PISCO
JEFE OCI - UNAM

INFORME N° 548-2016-ORH/DIGA/UNAM

A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PERSONAL - OCI

REFERENCIA : OFICIO N° 091-2016-OCI/UNAM

FECHA : Moquegua, 06 de Octubre del 2016.

8.72 79203
02
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
P E S I D I D O
11 OCT 2016
Hora 9:49 N° Folio 206
Firma [Signature] Folio 02

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que en atención al documento de la referencia mediante el cual la OCI requiere la contratación de personal.

Al respecto, está en trámite la Convocatoria CAS N° 001-2016-UNAM, en la cual se está considerando la contratación de personal para OCI, como son: 01 Ingeniero Civil, 01 Auditor y 01 Asistente en Auditoría.

Asimismo, se informa que no se podrá atender con el requerimiento de 01 abogado por restricción presupuestal, ya que el saldo presupuestal sólo alcanza para convocar las plazas descritas en el párrafo anterior.

Es todo cuanto informo a Ud, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

09203

LETC/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....

Pase a: OCT

Para: concurrencia

Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Vº Bº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fecha:
 Para: *Copiam de disponible*
 Pase a: *OPD*
 Exp. N°:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

094703

C.c. Arch.

ING. LUIS CORDOVA PISCO
 JEFE OCI-UNAM

[Signature]

Atentamente,

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

En tal sentido solicito la contratación de los servicios de 01 abogado para evaluación de las diferentes denuncias, fundamentación jurídica del informe de auditoría de cumplimiento en curso.

En atención a la normativa que de la referencia a) que señala: "7.5.1 (...) a) implantar e implementar una unidad orgánica denominada "Órgano de Control Institucional", conforme las disposiciones que emita la CGR, "7.5.2 (...) e) Proveer la infraestructura, capacidad operativa y logística de OCI, necesaria para el cumplimiento de sus funciones"; mucho estimaré le dé atención al presente en el más breve plazo a fin de ejecutar las acciones que corresponda dentro de las funciones del OCI.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que con documento de referencia b) se realiza el requerimiento de personal a fin de implementar el Órgano De Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que ha sido atendido al realizarse la convocatoria CAS n° 001-2016-UNAM, atendándose con 01 auditor, 01 ingeniero civil, 01 asistente de auditor quedando pendiente la atención de 01 abogado tal cual lo indica la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa, jefa de Recursos Humanos en su informe n° 548-2016-ORH/DIGA/UNAM indicando que recursos humanos no puede atender dicho requerimiento por falta de presupuesto para convocar.

- REF. :
- a) Órganos de Control Institucional R.C. n° 163-2015-CG, y su modificatoria R.C. n° 353-2015-CG publicado el 05 de diciembre del 2015.
 - b) Informe n° 548-2016-ORH/DIGA/UNAM
 - c) Oficio n° 124-2016-OCI/UNAM

ASUNTO : Requerimiento de abogado

Presente.

Señor
 WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Moquegua.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO

13 OCT 2016

6992

Hora: 8:42 am
 N° Reg:

Firma: *[Signature]*
 Folio: 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

17 OCT. 2016

094703

HORA: 4:10
 N° REG:

FOLIO: 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

18 OCT. 2016

4182

Hora: 9:00
 N° Reg: 4182
 Folio: 5

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 icordova@controlna.gob.pe

UNAM
PRESIDENCIA

FOLIO N° 005



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

N° FOLIOS:

Pase a: *[Signature]*

Para: *[Signature]*

Año de la consolidación del Mar de Grau

Moquegua

17 OCT 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
UNAM

RECIBIDO

17 OCT 2016

6992

Pase a: *[Signature]*
 Para: *[Signature]*

Fecha: 17 OCT 2016

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

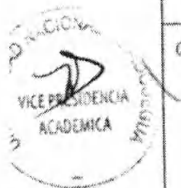
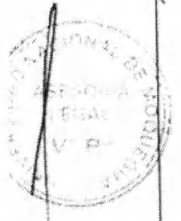
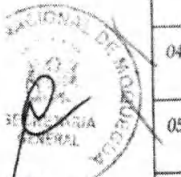
PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 454-2013-UNAM

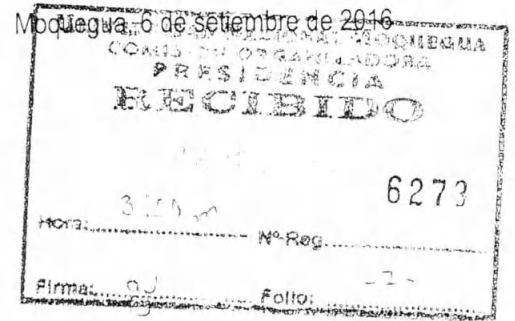
Moquegua, 31 de octubre del 2013

| Item | Apellidos y Nombre | Cargo | Obra o Proyecto | Meta | Monto de Contrato | Fecha de Ingreso | Fecha de cese | Modalidad |
|------|------------------------------------|--------------------------|--|------|-------------------|------------------|---------------|---------------|
| 01 | Coayla Mamani Walter Demetrio | Responsable de proyecto. | Desarrollo Institucional UNAM Componente 02: Equipamiento. | 5 | 3,800.00 | 01/10/13 | 15/12/13 | 276 |
| 02 | Mamani Quispe Edson | Asistente Técnico. | Desarrollo Institucional UNAM Componente 02: Equipamiento. | 5 | 1,800.00 | 01/10/13 | 15/12/13 | 276 |
| 03 | Maldonado Palomino Katherine Leyda | Responsable de proyecto | Desarrollo Institucional, Componente 4 capacitación | 37 | 3,800.00 | 21/10/13 | 31/12/13 | Loc. Servicio |
| 04 | García Quispe, José Martín | Asistente administrativo | Desarrollo Institucional, Componente 4 capacitación | 37 | 1,800.00 | 01/10/13 | 31/12/13 | 276 |
| 05 | Condori Deza José Luis | Supervisor de proyecto | Desarrollo Institucional | 05 | 3,800.00 | 01/11/13 | 31/12/13 | 276 |
| 06 | Díaz Guerrero Julio Damián | Responsable de Proyecto. | Implementación de Laboratorio de física, Química y Biología Sede Ilo-UNAM Implementación de los laboratorios de las carreras profesionales de ing. De minas, ing. Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua. Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral de la carrera profesional de Ing. Pesquera | 38 | 3,800.00 | 01/10/13 | 30/11/13 | 276 |
| 07 | Catacora Calli Hugo Javier | Asistente Técnico | Implementación de Laboratorio de física, Química y Biología Sede Ilo-UNAM. Implementación de los laboratorios de las carreras profesionales de ing. De minas, ing. Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua. Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral de la carrera profesional de Ing. Pesquera. | 38 | 1,800.00 | 01/10/13 | 30/11/13 | 276 |
| 08 | Charahua Sanchez Hekart Pool | Residente de obra | Mejoramiento del servicio del Centro Preuniversitario de la UNAM. Componente 01 y 02: | 41 | 3,800.00 | 18/10/13 | 30/11/13 | 276 |
| 09 | Miranda Mamani, Lucio | Asistente Técnico | Mejoramiento del servicio del Centro Preuniversitario de la UNAM. Componentes 01 y 02:. | 41 | 1,800.00 | 01/10/13 | 30/11/13 | 276 |
| 10 | Flores Mamani René Jhonson | Residente de obra | Construcción e implementación de la UNAM, componente. Cerco Perimétrico | 002 | 3,800.00 | 23/09/12 | 30/11/13 | 276 |
| 11 | Fuentes Sucapuca Javier Carlos | Residente de obra | Creación del Complejo deportivo recreacional en el C.P. de chen chen de la UNAM | 35 | 3,800.00 | 01/10/13 | 31/12/13 | 276 |
| 12 | Mamani Cuayla Christian André | Asistente Técnico | Creación del Complejo deportivo recreacional en el C.P. de chen chen de la UNAM | 35 | 1,800.00 | 11/09/13 | 31/12/13 | 276 |



OFICIO N° 124-2016-OCI/UNAM

Señor
WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua.
Presente.-



ASUNTO : URGENTE - REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

REF. : a) Informe n.° 007-2016-OCI/UNAM de 7 de junio de 2016; Informe n.° 009-2016-OCI/UNAM de 13 de junio de 2016; Informe n.° 012-2016-OCI/UNAM de 30 de junio de 2016; Oficios n.°s 091 y 092-2016-OCI/UNAM de 27 de julio de 2016
b) Literal a) del numeral 7.5.1 y literal e) del numeral 7.5.2, de la directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada con Resolución de Contraloría n.° 163-2015-CG, y su modificatoria a través de Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG publicado el 5 de diciembre del 2015.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que este Órgano de Control Institucional viene requiriendo de manera urgente personal para integrar equipos para la realización de auditorías de cumplimiento.

Al respecto, debo informar que éste Órgano de Control no ha programado auditorías en su Plan Anual de Control debido a que no se cuenta con el personal suficiente para dicha labor, por lo que con los documentos de la referencia a) se ha solicitado que la Universidad Nacional de Moquegua efectúe las gestiones necesarias y suficientes para lograr la contratación de profesionales (ya sea por concurso público o servicio por tercero), siendo urgente la contratación de un (1) abogado, un (1) ingeniero civil y un (1) asistente de auditoría, adjuntando para tal efecto sus respectivos términos de referencia.

Con tales profesionales, se estaría atendiendo de manera pronta, las denuncias y hechos que se viene evaluando a la fecha, proviniendo estos de encargos por parte de la Presidencia de la Comisión Auditoría de la Universidad Nacional de Moquegua y de la Contraloría General de la República, teniendo solo cuatro (4) meses para efectuar una auditoría de cumplimiento.

En atención a la normativa que de la referencia b) que señala: "7.5.1 (...) a) implantar e implementar una unidad orgánica denominada "Órgano de Control Institucional", conforme las disposiciones que emita la CGR"; "7.5.2 (...) e) Proveer la infraestructura, capacidad operativa y logística de OCI, necesaria para el cumplimiento de sus funciones"; mucho estimo informar de manera urgente la posibilidad de contratación de personal a fin de tomar las previsiones correspondientes e informar de dicha situación a la Contraloría General de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



ING. LUIS CÓRDOVA PISCO
JEFE OCI - UNAM

c.c. Archivo



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

2016
N° DE REGISTRO: 6302
-38

I. SOLICITO:
PRESENTACIÓN COMO POSTULANTE PARA CARGO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

III. DERECHO DE TRÁMITE (opcional)

| N° COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DE PAGO |
|------------------------|---------------|
| | |

IV. DATOS DEL SOLICITANTE:

| PERSONA NATURAL | | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|---|------------------|-----------------|---|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | DNI <input checked="" type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> |
| SILVA | BARRATO | LORENA MILAGROS | N° 44771941 |
| PERSONA JURÍDICA | | | RUC |
| Razón Social | | | N° |
| REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL) | | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> |
| | | | N° |

V. DIRECCION:

DOMICILIO: AV. / CALLE / JIRÓN / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.
Av. 24 de Junio L-06 Los Angeles

| DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|----------|-----------|--------------|
| MOQUEGUA | MICALNITO | MORUEGUA |

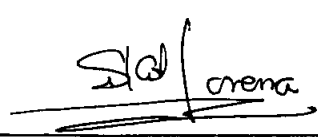
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: TELÉFONO: CELULAR: 955661440

VI. FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD (PETITORIO - Indicar en forma clara lo que se solicita):

Habiendo Tomado conocimiento de la convocatoria efectuada para la Contratación por suplencia en el cargo de Especialista administrativo II solicito se considere mi postulación en dicho proceso por reunir el perfil.

VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta):

Curriculum vitae documentado


FIRMA DEL USUARIO

Moquegua, 02 de Noviembre de 2016
LUGAR Y FECHA

OBSERVACIONES:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

ABOGADO

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

Av. 24 de junio Mz. L-06 Los Angeles Moquegua.

Teléfono Celular: 955661440

Correo Electrónico: loream86@gmail.com

Profesional Abogado con conocimiento en derecho administrativo, laboral, involucrado en la sensibilización e identificación de problemas sociales, con experiencia en trabajo con gobiernos locales, organizaciones sociales, comunidades campesinas y población en general; gran capacidad de negociación a todo nivel y resolución de conflictos, interrelación para el trabajo en equipo, pro actividad, predisposición para el aprendizaje, para trabajar bajo presión, interesada en aportar profesionalmente todos mis conocimientos en el área legal y social, otorgando soluciones efectivas en la posición que desempeñe.

EXPERIENCIA LABORAL

Universidad Nacional de Moquegua

Oficina de Secretaría General

Abogada encargada de la Unidad de Grados y Títulos, a cargo del trámite para el registro de diplomas ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, desempeñando funciones desde el 09 de noviembre de 2015 al 20 de julio de 2016.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Órgano de Control Institucional

Prestación de servicios como Especialista Legal del Examen Especial a los Procesos de Selección Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, desde el 01 de marzo de 2015 al 08 de noviembre 2015.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Órgano de Control Institucional

Prestación de servicios como Auditora Jefe de Comisión del Examen Especial a las Obras Ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, desde el mes de marzo de 2014 a enero 2015.

Municipalidad Distrital de Ilabaya – Tacna

Gerencia de Asesoría Legal

Servidor profesional del Área Legal encargada de la revisión y resolución de los procesos administrativos laborales, revisión de expedientes de obra, procesos de contratación y adquisición, atención al público y otros propios de la Oficina, desde el 04 de abril del 2011 al 30 de diciembre de 2011.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC Lima

Coordinador Promotor de Programa Nacional D.U. N° 044-2010

Coordinar con Alcaldes provinciales, Distritales, Organizaciones sociales, dirigentes y población, sobre los alcances y beneficios del programa. Encargada de diseñar planes de difusión y aplicar estrategias para maximizar resultados de las campañas registrales, estableciendo una gran red de contactos que permitieron, en poco tiempo, cumplir las metas y convertirnos en uno de los primeros departamentos con menores de edad documentados; laborando desde enero 2011 hasta 01 de abril del 2011.

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - Tacna**Sub Gerencia de Planeamiento Catastro y Margesí de Bienes – Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano**

Encargada como apoyo legal del saneamiento físico legal y Administración de bienes municipales y, actualización del catastro urbano – rural 2010; desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010.

Estudio Jurídico Abogados Asociados

Asistencia legal y atención al público en los procesos judiciales civiles, laborales y penales tramitados ante el Ministerio Público y Poder Judicial; desde el 03 de enero del 2009 al 30 de diciembre de 2009 y del 05 de enero 2010 al 28 de junio de 2010.

Municipalidad Distrital de Torata**Gerencia de Administración.**

Integrante del Equipo técnico de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales, designada mediante resolución de alcaldía N° 520-2008-A/MDT desde el 01 de Setiembre hasta el 30 de Diciembre de 2008.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Gobierno Regional Moquegua**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua**

Practicante pre profesional de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, encargada de revisar y resolver los expedientes en segunda instancia; desde el 14 de febrero de 2008 hasta el 31 de julio de 2008.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**Centro Emergencia Mujer Moquegua**

Asistente Legal del área de Servicio Legal, brindando atención y asesoría a los usuarios víctimas de violencia familiar, durante los periodos comprendidos entre julio del 2007 a enero 2008.

Ilustre Colegio de Abogados Moquegua

Desempeñando funciones de asistencia al Decano y a los usuarios del Consultorio Jurídico desde el 02 de Noviembre de 2006 al 16 de Abril de 2007.

FORMACION PROFESIONAL

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**2003 - 2008**

Título Profesional de Abogado.

Quinto Superior

Reg. ICAM N°: 557.

Estado: Habilitado.

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**2012 - 2014**

Egresada Maestría en Gestión Pública.

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**2005**

Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Promotor Juvenil para la Prevención de la Violencia y las Drogas.

ESCUELA DE NEGOCIOS Y GOBIERNO UTRIVIUM**2016**

Curso Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado

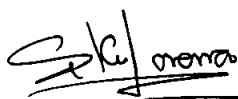
30 hrs. Lectivas.

| | |
|---|--------------------|
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OSCE Escuela Nacional de Control Curso Contrataciones del Estado – 44 hrs. Lectivas. | 2014 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Escuela Nacional de Control Curso: Redacción de informes – 21 hrs. Académicas. | 2014 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Escuela Nacional de Control Curso Auditoria de Obras Publicas – 21 hrs. Académicas. | 2014 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Curso: Procedimiento Administrativo General – 21 hrs. Académicas. | 2014 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Escuela Nacional de Control Curso: Control Interno – 43 hrs. Académicas. | 2014 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Escuela Nacional de Control Curso: Comunicación de hallazgos – 21 hrs. Académicas. | 2014 |
| MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección MI EMPRESA - Programa Capacitación Empresarial Cursos de Marketing; Costos y Finanzas; Calidad e Innovación. | 2013 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Escuela Nacional de Control Curso Auditoria de Obras Publicas – 21 hrs. Académicas. | 2011 |
| CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA Ilustre Colegio de Abogados de Tacna Diplomado la nueva ley procesal del Trabajo y sus implicancias En los derechos Laborales de trabajadores del Régimen Laboral Público y Privado – 265 hrs. Académicas. | 2011 |
| CONCILIUM XXI Centro Conciliación y Capacitación Conciliadores extrajudiciales Curso Básico de Conciliación Extrajudicial. 120 hrs. Lectivas y 120 hrs. Prácticas. | 2009 - 2010 |
| ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES - ADEX Escuela de Comercio Internacional LVI Curso de Comercio Internacional - 115 hrs. Académicas. | 2009 - 2010 |
| UNIVERSIDAD INCA GARCILAZO DE LA VEGA Diplomado en Derecho Laboral y Procesal Laboral. 252 hrs. Lectivas. | 2008 |
| UNIVERSIDAD INCA GARCILAZO DE LA VEGA Diplomado en Contrataciones y Adquisiciones Estatales con Mención en Gestión y Solución de Controversias y Ética Pública | 2008 |

| | |
|--|-------------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección de Conciliación Extrajudicial Conversatorio sobre conciliación y actualización, modificaciones reglamento y conductas sancionables; 03 hrs. | 2009 |
| PODER JUDICIAL Reforma Procesal Penal y el Nuevo Código Procesal Penal. 04 hrs. Lectivas. | 2009 |
| MINISTERIO PÚBLICO Seminario: Jornada de Derecho Procesal Penal - 05 hrs. | 2009 |
| CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA Seminario: Nuevo Código Procesal Penal - 04 hrs. Lectivas. | 2008 |
| UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI I Encuentro Luso Germano e Hispano Peruano de Derecho Penal. 30 hrs. Académicas. | 2008 |
| UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI Informática Básica e Intermedia – 256 hrs. Académicas. | 2007 |
| UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI Ingles Nivel Básico e Intermedio (comprende, lee, habla y escribe). 420 hrs académicas. | 2007 |
| RED INTERQUORUM – BOLIVIA Por una Sociedad con Equidad Fortaleciendo Nuestras Naciones. Identidad Cultural, Pluriculturalidad; 52 hrs. | 2006 |

CAPACIDADES ADQUIRIDAS

- Planificación.
- Formulación de Directivas y Lineamientos administrativos.
- Formulación y elaboración de estrategias sociales.
- Gestión Pública.



Lorena Milagros Silva Cerrato

DNI: 44771941

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI 44771941-5

Primer Apellido: SILVA
 Segundo Apellido: GERRATO
 P.N. Nombres: LORENA MILAGROS
 Nacimiento: Fecha y Lugar: 26/10/1988 170101
 Sexo: Estado Civil: E

Fecha Inscripción: 10/01/2008
 Fecha Emisión: 27/07/2012
 Fecha Caducidad: 27/01/2020

I<PER44771941<9
 8610267F2001274PER
 SILVA<<LORENA<MILAGROS

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

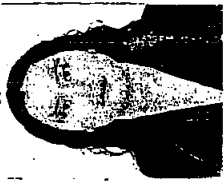
Departamento: MOQUEGUA Provincia: MARISCAL NIETO Distrito: MOQUEGUA
 Dirección: AV 24 DE JUNIO N. L. LOS ANGELES

Observaciones: Emisión por Organos NO

Chip de Votación: 23297



REPUBLICA
DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

con fecha 23 de setiembre de 2009, acordó otorgar el TÍTULO PROFESIONAL de:

Abogado
a **Lorena Milagros Silva Cerrato**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 15 de octubre de 2009, confiere el mencionado Título Profesional, a cargo específico el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 16 de octubre de 2009



SECRETARIO GENERAL
M^g Oscar C. Paredes Vargas



Dr. Ayar F. Chaparro Guerra

Interesario



Dr. Cesar A. Gamio Oré

Libro N° 003
Folio N° 301



ICAM
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
MOQUEGUA

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

N° 651-2016-ICAM

El que suscribe: DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS MOQUEGUA.

HACE CONSTAR:

Que, la Abogada LORENA MILAGROS SILVA CERRATO, es miembro de nuestra orden, figura en nuestros Registros de Matriculas con el N° 0557 y en la actualidad se encuentra en el ejercicio de la profesión de la abogacía en la condición de miembro Hábil y Activo, y a su vez se encuentra al día con sus cuotas ordinarias en el Colegio de Abogados Moquegua.

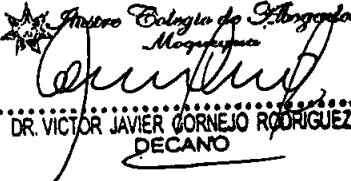
Asimismo, cabe indicar que la Abogada en mención se encuentra registrada en el Ilustre Colegio de Abogados Moquegua con fecha de incorporación 14 de Mayo del 2010.

Se deja constancia que la Abogada no registra ninguna sanción disciplinaria impuesta por el Consejo de Ética de nuestra Orden.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para fines que estime por conveniente.

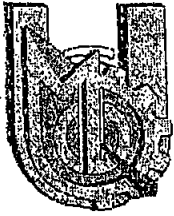
Moquegua, 21 de octubre del 2016



*Ilustre Colegio de Abogados
Moquegua*

DR. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ
DECANO

C./c: Archivo
VICR/DECANO-ICAM
OFC/V/ASIST.-ICAM
Válido solo en Original por 3 Meses

www.cam.org.pe



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
DECANATO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS

CONSTANCIA DE QUINTO SUPERIOR

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"; QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el (la) Srta.: LORENA MILAGROS SILVA CERRATO, egresada de la Carrera Profesional de Derecho durante su permanencia en esta Casa Superior de Estudios (años 2003-2008), ha obtenido un promedio ponderado acumulativo 15.15 perteneciendo al **QUINTO SUPERIOR** de su promoción ocupando el séptimo lugar en el orden de mérito.

Así consta en los archivos de la Oficina de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud del (a) interesado (a) para los fines pertinentes.

Moquegua, Octubre 11 del 2009



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI

Cesar Augusto Gamero
CESAR AUGUSTO GAMERO
DECANO (a) F.C.J.E.P.

c.c. Archivo
CGO/FAC JEP
ETT.

ESCUELA DE POSTGRADO

CONSTANCIA DE INGRESO

El Director de la Escuela de Postgrado de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO DE TRUJILLO, que suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, *SILVA CERRATO LORENA MILAGROS* ha ingresado al programa de *MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA*, en el semestre académico 2012-0.

Trujillo, 23 de octubre del 2012



José Luis Castagnola Sánchez
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO

Universidad José Carlos Mariátegui

Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

Centro de Computo

CERTIFICADO

Otorgado a Don(ña)

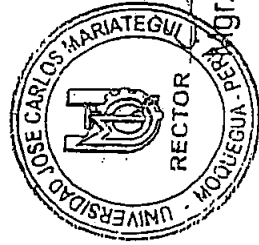
Silva Cerrato, Lorena Milagros

Por Haber Culminado Exitosamente el Módulo de:

Informática Básica e Intermedia

Dictado del 02 de Octubre del 2004 al 03 de Enero del 2005 con una duración de 256 Horas Académicas.

Moquegua, 17 de Mayo del 2007



Alberto Coayla-Vilca
Mg. Alberto Coayla-Vilca
RECTOR

Felipe Ghaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Ghaparro Guerra
DECANO DE LA FCJEP

U
D
J
C
M

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



CERTIFICATE

This Certificate gives:

SILVA CERRATO, Lorena Milagros

The distinction of having successfully completed:

THE INTERMEDIATE LEVEL IN ENGLISH

*With a total number of 260 academic hours,
during 06 months*

Since: January, 2004 to: July, 2004

Given and signed in Moquegua, on January, 08, 2007



Mgr. Alberto Coayla Vilca
RECTOR DE LA UJCM



Dr. Javier Flores Arocútipa
VICE-RECTOR DE LA UJCM



Mgr. Arturo Cosi Blancas
DIRECTOR IESCYTEC - UJCM

La Escuela de Negocios y Gobierno UTRIVIUM en convenio con
el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

emite el presente

CERTIFICADO

otorgado a

SILVA CERRATO LORENA MILAGROS

por haber aprobado el


CURSO

NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - RLCE


realizado entre el 15 y el 17 de abril del 2016

con una duración de 30 horas lectivas.

En Lima, a los 21 días del mes de abril del 2016


JOSE COGORNO JIMENO
Director UTRIVIUM




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva OSCE

LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL – ENC EN CONVENIO CON EL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO –OSCE
EMITE EL PRESENTE:

CERTIFICADO

Otorgado a:

SILVA CERRATO LORENA MILAGROS

por haber aprobado el curso " Contrataciones del Estado"
realizado en modalidad virtual, del 10 de noviembre al 22 de diciembre de 2014
con una duración de 44 horas lectivas.

Lima, enero del 2015


FANNY VIDAL VIDAL
Directora
Escuela Nacional de Control






MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del OSCE



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

ha aprobado el curso:

CONTROL INTERNO: MARCO NORMATIVO - IMPLEMENTACIÓN

realizado en la ciudad de Moquegua, del 12 al 20 de julio del 2014, con una duración de cuarenta y tres (43) horas académicas.

Lima, julio de 2014



Fanny Ysabel Vidal Vidal

Fanny Ysabel Vidal Vidal
Directora
Escuela Nacional de Control

11



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

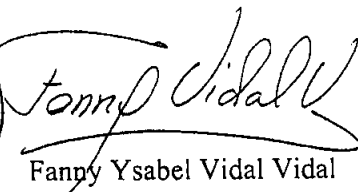
LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

ha aprobado el curso:

**REDACCIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL**

realizado en la ciudad de Moquegua, los días 24 y 25 de mayo de 2014, con una
duración de veintiuno (21) horas académicas.

Lima, mayo de 2014



Fanny Ysabel Vidal Vidal

Directora

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

ha aprobado el curso:

COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS, EVALUACIÓN DE COMENTARIOS Y ACLARACIONES

realizado en la ciudad de Moquegua, los días 29 y 30 de marzo de 2014, con una duración de veintiún (21) horas académicas.

Lima, abril de 2014



Fanny Ysabel Vidal Vidal

Fanny Ysabel Vidal Vidal
Directora
Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

ha aprobado el curso:

AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

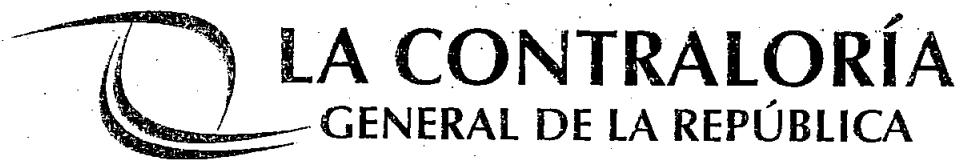
realizado en la ciudad de Moquegua, los días 12 y 13 de abril de 2014, con una duración de veintiún (21) horas académicas.

Lima, abril de 2014



Fanny Ysabel Vidal Vidal

Fanny Ysabel Vidal Vidal
Directora
Escuela Nacional de Control



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que:

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

ha aprobado el curso:

AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

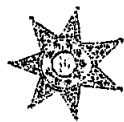
realizado en la ciudad de Tacna, los días 28 y 29 de octubre de 2011, con una
duración de veintiún (21) horas académicas.

Lima, noviembre de 2011



Martín Villanueva González

Director



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE TACNA



PODER JUDICIAL
TACNA



AGORA
CONSULTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO JURÍDICO

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA
INSTITUTO DE DESARROLLO JURÍDICO AGORA**

DIPLOMA

**LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y SUS IMPLICANCIAS
EN LOS DERECHOS LABORALES DE
TRABAJADORES DEL RÉGIMEN PÚBLICO Y PRIVADO**

Otorgado a: **LORENA MILAGROS SILVA CERRATO**



Por haber aprobado satisfactoriamente el DIPLOMADO "LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y SUS IMPLICANCIAS EN LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN PÚBLICO Y PRIVADO", organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Tacna y el Instituto de Desarrollo Jurídico AGORA, con el auspicio de la Corte Superior de Justicia de Tacna, el mismo que se desarrolló del 02 de julio al 20 de agosto del 2011, evento realizado en el auditorio del Ministerio Público de Tacna con una duración de 265 horas académicas.



Abog. EDWARD DAVID VILLA LÓPEZ
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna



Dr. MARIO GORDILLO COSSIO
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna



Abog. MARIA ALICIA PANANA LAURA
Presidenta de AGORA

Tacna, setiembre del 2011

CONCILIUM XXI



CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN VICE-MINISTERIAL 1629-2009

Certificado

Otorgado a :

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

Por haber aprobado satisfactoriamente el LXXVI, Curso Básico de Conciliación Extrajudicial, organizado por el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales CONCILIUM XXI, en la ciudad de MOQUEGUA, del 16 de noviembre del 2009 al 16 de febrero del 2010, el mismo que fue autorizado con la Res. N° 1629-2009-JUS/DNJ-DCMA.

Moquegua, 22 de febrero del 2010



[Signature]
TARELA ZAVARIN CHURBIAUCA
DIRECTORA
CENTRO DE FORMACIÓN CONCILIUM XXI



ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE COMERCIO EXTERIOR
R.M. 1066-94-ED / R.M. 0420-94-ED / R.D. 043-2005-ED

CURSO A DISTANCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

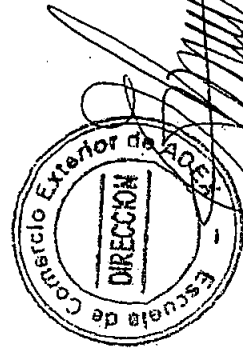
DIPLOMA DE APROBACIÓN

Se otorga el presente Diploma a

LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

Por haber aprobado el "LVI CURSO A DISTANCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL" realizado del 09 de Noviembre de 2009 al 19 de Febrero de 2010, con un total de 115 horas académicas.

Lima, 03 de Mayo de 2010.



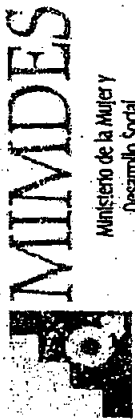
Edmundo Lizarzaburu Gómez
Edmundo Lizarzaburu Gómez

Director
Escuela de Comercio Exterior

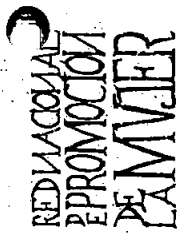


Javier Villanueva Nehmad
Javier Villanueva Nehmad
Secretario General

Instituto Superior Tecnológico de Comercio Exterior



Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual



Programa DEVIDA - Cooperación Técnica Belga



Gobierno del Perú

Trabajo de peruanos

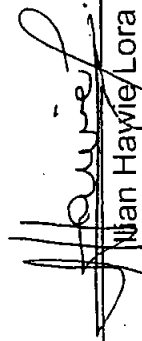
CERTIFICADO

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES entrega el presente a:

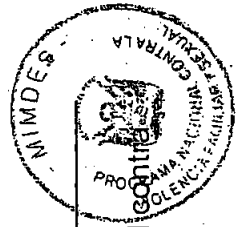
LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

Por su participación en el Proceso "FORMACIÓN DE PROMOTORES JUVENILES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LAS DROGAS" dirigido a líderes juveniles de la ciudad de Moquegua, realizado entre los meses de julio y noviembre del 2005, acreditándola como **PROMOTORA JUVENIL**.

Lima, 31 de Enero de 2006


Nan Hawie Lora

Directora Ejecutiva del Programa Nacional
de Promoción de la Violencia Familiar y Sexual




Vilma-Ramirez

Coordinadora Regional de la Red Nacional
de Promoción de la Mujer - Moquegua

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1376-2015-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

El Informe n.º379-2015-SEGE-PRES-UNAM de 5 de noviembre de 2015; Informe n.º733-2015-DIGA/CO/UNAM, de 16 de noviembre de 2015; Hoja de Coordinación n.º1669-2015-OPD/UNAM de 19 de noviembre de 2015, Provedo de Presidencia N.º06890, referente a contratación por locación de servicios de la abogada Lorena Milagros Silva Cerrato;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Con, Informe n.º379-2015-SEGE-PRES-UNAM de 5 de noviembre de 2015, el abogado Guillermo Santiago Kuong Cornejo Secretario General, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, el requerimiento de la abogada Lorena Milagros Silva Cerrato para contratación de personal a partir del 9 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, con un pago mensual de S/ 2 000.00.

Con Informe n.º733-2015-DIGA/CO/UNAM de 16 de noviembre de 2015, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Certificación Presupuestal n.º2301, emitida por la Unidad de Presupuesto, por concepto de Locación de Servicio, a partir del 9 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, el mismo que se afectará según se indica en la Hoja de Coordinación n.º1669-2015-OPD/UNAM de 19 de noviembre de 2015 e Informe n.º730-2015-UP-OPD-UNAM de 18 de noviembre de 2015, a la Meta 025, fuente de financiamiento 09 R.D.R.;

La Ley del procedimiento Administrativo General, n.º27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Abogada Lorena Milagros Silva Cerrato para prestar servicios en la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General, con eficacia anticipada a partir del 9 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, bajo la modalidad de **LOCACIÓN POR SERVICIOS**, con una retribución mensual de S/ 2 000.00, conforme Certificación Presupuestal n.º2301, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Firma]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Firma]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Visto el Memorando n.° 084 y 085-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Marzo de 2016; Informe n.° 172-2016-ORH/DIGA/UNAM de 23 de Marzo de 2016; Memorando n.° 087-2016-DIGA/CO/UNAM de 01 de Abril de 2016; Informe n.° 205-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 023-9-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 207-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 0240-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 211-2016-ORH/DIGA/UNAM de 05 de Abril de 2016; Informe n.° 0242-2016-DIGA/CO/UNAM de 05 de Abril de 2016; Informe n.° 206-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 023-8-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016; Informe n.° 419-2016-OPD/UNAM de 30 de Marzo de 2016; Informe n.° 314-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 15 de Abril de 2016; Informe n.° 508-2016-OPD/UNAM de 15 de Abril de 2016; Provedo Presidencial n.° 2417 de 19 de Abril de 2016; sobre contratación de personal administrativo bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276 - Inversiones; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Memorando n.° 084 y 085-2016-DIGA/CO/UNAM de 30 de Marzo de 2016, el Director General de Administración, solicita la renovación de contrato de la Sra. Yuvela Milagros Figueroa Salazar, como Asistente Administrativo y CPC. Freiferth David Vélez Luna como Especialista Administrativo por el periodo comprendido a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del presente en la Dirección General de Administración;

Que, con Informe n.° 172-2016-ORH/DIGA/UNAM de 23 de Marzo de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos solicitando la resolución de aprobación de contratación previa certificación presupuestal a favor del personal indicado en el informe señalado;

Que, con Informe n.° 419-2016-OPD/UNAM de 30 de Marzo de 2016 la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicitando la renovación de contrato por el periodo de tres meses del personal indicado en el referido informe;

Que, con Memorando n.° 087-2016-DIGA/CO/UNAM de 01 de Abril de 2016, de la Dirección General de Administración e Informe n.° 205-2016-ORH/DIGA/UNAM de 04 de Abril de 2016 de la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la renovación de contrato de las Téc. Martha Elisa Luque Puma, Asistente Administrativo de la Oficina de Economía y Finanzas y Abog. María Isabel Guevara Zúñiga, Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaría General durante los meses de Abril y Mayo del presente;

Que, con Informe n.° 207-2016-ORH/DIGA/UNAM de la Oficina de Recursos Humanos e Informe n.° 0240-2016-3-DIGA/CO/UNAM ambos en fecha 04 de Abril de 2016, se solicita la renovación de contrato de la Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaría General, por el periodo de tres meses a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016;

Que, con Informe n.° 0242-2016-DIGA/CO/UNAM de 05 de Abril de 2016, la Dirección General de Administración solicita la emisión de resolución de contrato a favor del personal de la Oficina de Economía y Finanzas Bach. Diana Susana Llayqui Aro, Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad y Bach. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi, Asistente Administrativo, por el periodo de tres meses a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Que, con Informe n.° 0238-2016-DIGA/CO/UNAM de 04 de Abril de 2016, de la Dirección General de Administración en fecha 04 de Abril de 2016, se solicita la renovación de contrato del personal de la Oficina de Logística descrito en el Informe n.° 206-2016-ORH/DIGA/UNAM emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, se tiene el Informe n.° 508-2016-OPD/UNAM de 15 de Abril de 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Ing. Freddy F. Ramos Zavala, que habilita el presupuesto total de S/ 129 116.00 soles, según Certificación Presupuestal n.° 0766, por concepto de pago a personal por Gastos Administrativos afectados a la Meta 0002 "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 0030 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 0033 "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; Componente 02; Equipamiento; Sub Componente 02, 02; Adquisición de Unidades Móviles", Meta 0036 "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, n.° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, con efectividad al 01 de Abril de 2016 la contratación de personal administrativo, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, de acuerdo a la Certificación Presupuestal n.° 0766 y según el siguiente detalle:

Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato
Asistente Administrativo Profesional - Secretaría General
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Abog. María Isabel Guevara Zúñiga
Asistente Administrativo Profesional - Secretaría General
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

CPC. Yuri Rosmery Callomamani León
Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Planificación y Desarrollo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles

Eco. Yuver Marina Silva Manchego
Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Planificación y Desarrollo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles

Ing. René Reynaldo Luque Puma
Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Planificación y Desarrollo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Planificación y Desarrollo

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

CPC. Freiferth David Vélez Luna

Asistente Administrativo Profesional - Dirección General de Administración

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Sra. Yuvela Milagros Figueroa Salazar

Asistente Administrativo Secretaria - Dirección General de Administración

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 400.00 soles

Téc. Diana Susana Llayqui Aro

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Economía y Finanzas

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

Bach. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Economía y Finanzas

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 500.00 soles

Téc. Martha Elisa Luque Puma

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Economía y Finanzas

Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

Abog. Jackeline María Medina López

Asistente Administrativo Profesional Especialista - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 2 500.00 soles

Bach. Manuel Ángel Choque Vilca

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Téc. Nilton Renato Pilco Mestas

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

Sr. Melbin Rodrigo Chávez Alvarado

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 500.00 soles

Téc. Alejandrina Aduvire Pauro

Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

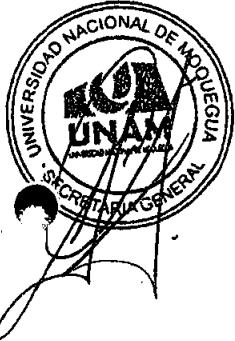
Remuneración mensual: S/ 1 500.00 soles

Sec. Johana Evelyn Nina Pineda

Asistente Administrativo Secretaria - Oficina de Logística

Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016

Remuneración mensual: S/ 1 400.00 soles





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0508-2016-UNAM
Moquegua, 20 de Abril de 2016

Téc. Erica Lucila Paripanca Cabana
Asistente Administrativo Secretaria - Oficina de Recursos Humanos
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 1 400.00 soles

CPC. Ynés Melissa Huascope Ventura
Asistente Administrativo Profesional - Oficina de Recursos Humanos
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 2 000.00 soles

Bach. Cynthia Estefanía Choque Galindo
Asistente Administrativo Técnico - Oficina de Recursos Humanos
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración mensual: S/ 1 800.00 soles

- 2° **DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.
- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

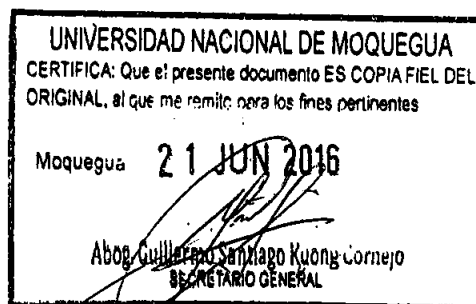
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0088-2016-UNAM
Moquegua, 29 de Enero del 2016

Visto el Memorando N° 007-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.01.2016; Informe N° 018-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 29.01.2016; Informe N° 145-2016-OPD/UNAM, de fecha 29.01.2016; Proveído de Presidencia N° 567-A, de fecha 29.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Memorando N° 011-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28 de Enero del 2016, el CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, solicita al Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir Certificación Presupuestal para la contratación de Personal para el programa de Inversiones durante los meses de Enero a Marzo del presente año según anexo adjunto al mencionado Memorando. Del cual se tiene el Informe N° 018-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 29 de Enero del 2016, de la Unidad de Presupuesto e Informe N° 145-2016-OPD/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando mediante Certificados Presupuestales N° 117, 118, 119, 120 y 121, el presupuesto para efectuar las contrataciones de personal, que comprenden Gastos de Gestión y Organización Administrativa, Gastos de Dirección Técnica, Gastos de Supervisión y Gastos de Pre Inversión; por S/ 101,500.00 (ciento un mil quinientos con 00/100 soles); S/ 214,690.67 (doscientos catorce mil seiscientos noventa y tres con 67/100 soles), S/ 183,493.83 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 83/100 soles), S/ 22,867.56 (veintidós mil ochocientos sesenta y siete con 56/100 soles) y S/ 22,964.00 (veintidós mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) respectivamente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, durante los meses de Enero a Marzo del 2016, en conformidad a las Certificaciones Presupuestales N° 117, 118, 119, 120 y 121, emitidas por la Unidad de Presupuesto - OPD y según Anexos N° 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.
- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

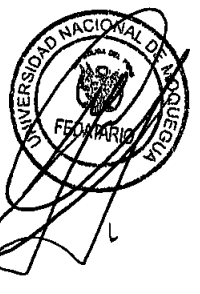
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



OSWALDO N. RAMOS CHUMPIITAZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



PERSONAL AFECTADO A GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ENERO A MARZO 2016

| NOMBRE | CARGO | MESES | | REIM | COM VAC | TOTAL | | ESSALUD | TOTAL | MESES | TOTAL | META |
|-------------------------------|----------------|-------|-------|---------|---------|---------|--------|---------|-------|----------|-------|----------|
| | | ENE | FEB | | | REM | REM | | | | | |
| LORENA MILAGROS SILVA CERRATO | ASIST ADM | ENE | 04-31 | 1866.67 | 156.00 | 2022.67 | 183.00 | 2205.67 | 1 | 2,205.67 | 1 | 2,205.67 |
| | | FEB | 01-29 | 2000.00 | 167.00 | 2167.00 | 196.00 | 2363.00 | 1 | 2,363.00 | 1 | 2,363.00 |
| | | MAR | 01-31 | 2000.00 | 167.00 | 2167.00 | 196.00 | 2363.00 | 1 | 2,363.00 | 1 | 2,363.00 |
| | | | | | | | | | | | | 39 |
| | | | | | | | | | | | | 6,931.67 |
| MARTHA ELISA LUQUE PUMA | ASIST ADM | ENE | 04-31 | 1680.00 | 140.00 | 1820.00 | 164.00 | 1984.00 | 1 | 1,984.00 | 1 | 1,984.00 |
| | | FEB | 01-29 | 1800.00 | 150.00 | 1950.00 | 176.00 | 2126.00 | 1 | 2,126.00 | 1 | 2,126.00 |
| | | MAR | 01-31 | 1800.00 | 150.00 | 1950.00 | 176.00 | 2126.00 | 1 | 2,126.00 | 1 | 2,126.00 |
| | | | | | | | | | | | | 39 |
| | | | | | | | | | | | | 6,236.00 |
| MARIA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA | ASIST ADM | ENE | 04-31 | 1866.67 | 156.00 | 2022.67 | 183.00 | 2205.67 | 1 | 2,205.67 | 1 | 2,205.67 |
| | | FEB | 01-29 | 2000.00 | 167.00 | 2167.00 | 196.00 | 2363.00 | 1 | 2,363.00 | 1 | 2,363.00 |
| | | MAR | 01-31 | 2000.00 | 167.00 | 2167.00 | 196.00 | 2363.00 | 1 | 2,363.00 | 1 | 2,363.00 |
| | | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | 6,931.67 |
| YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEON | ASIST ADM PROF | ENE | 04-31 | 2333.33 | 195.00 | 2528.33 | 228.00 | 2756.33 | 1 | 2,756.33 | 1 | 2,756.33 |
| | | FEB | 01-29 | 2500.00 | 209.00 | 2709.00 | 244.00 | 2953.00 | 1 | 2,953.00 | 1 | 2,953.00 |
| | | MAR | 01-31 | 2500.00 | 209.00 | 2709.00 | 244.00 | 2953.00 | 1 | 2,953.00 | 1 | 2,953.00 |
| | | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | 8,662.33 |
| KARINA ALMONTE SALAS | ASIST ADM | ENE | 04-31 | 1306.67 | 109.00 | 1415.67 | 128.00 | 1543.67 | 1 | 1,543.67 | 1 | 1,543.67 |
| | | FEB | 01-29 | 1400.00 | 117.00 | 1517.00 | 137.00 | 1654.00 | 1 | 1,654.00 | 1 | 1,654.00 |
| | | MAR | 01-31 | 1400.00 | 117.00 | 1517.00 | 137.00 | 1654.00 | 1 | 1,654.00 | 1 | 1,654.00 |
| | | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | 4,851.67 |
| DIANA SUSANA LLAYQUI ARO | ASIST ADM | ENE | 04-31 | 1400.00 | 117.00 | 1517.00 | 137.00 | 1654.00 | 1 | 1,654.00 | 1 | 1,654.00 |
| | | FEB | 01-29 | 1500.00 | 125.00 | 1625.00 | 147.00 | 1772.00 | 1 | 1,772.00 | 1 | 1,772.00 |
| | | MAR | 01-31 | 1500.00 | 125.00 | 1625.00 | 147.00 | 1772.00 | 1 | 1,772.00 | 1 | 1,772.00 |
| | | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | 5,198.00 |
| JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ | ASIST ADM PROF | ENE | 04-31 | 2333.33 | 195.00 | 2528.33 | 228.00 | 2756.33 | 1 | 2,756.33 | 1 | 2,756.33 |
| | | FEB | 01-29 | 2500.00 | 209.00 | 2709.00 | 244.00 | 2953.00 | 1 | 2,953.00 | 1 | 2,953.00 |
| | | MAR | 01-31 | 2500.00 | 209.00 | 2709.00 | 244.00 | 2953.00 | 1 | 2,953.00 | 1 | 2,953.00 |
| | | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | | | | | | | | | | 8,662.33 |

13,167.67



CONSTANCIA DE SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

HACE CONSTAR:

Que la Abogada **LORENA MILAGROS SILVA CERRATO**, ha prestado servicios en este Órgano de Control Institucional como Auditor Encargada de la acción de control denominada “Examen Especial a las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, periodo 2010 - 2012” y como Auditor Especialista Legal del “Examen Especial a los procesos de selección periodo 2013 – 2014”; desde el 02 de Marzo de 2014 hasta el 31 de enero de 2015 y desde el 01 de abril de 2015 hasta el 06 de noviembre de 2015; habiendo demostrado durante su permanencia responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Moquegua 26 de noviembre de 2015.




ING. LUIS RICARDO CÓRDOVA PISCO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400
Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071
TACNA - PERÚ



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 273-2011

Ilabaya, 19 JUL 2011

VISTOS:

El Informe Nº 099-2011-U.P-G.O/MDI, de fecha 14 de febrero 2011



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 099-2011-U.P-G.O/MDI, el Jefe de la Unidad de Personal señala la necesidad de contratar personal en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya tanto en los órganos de asesoramiento, apoyo y línea, dicha contratación es con carácter temporal al amparo del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM y de conformidad con las normas legales vigentes, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la remuneración que percibirán los servidores públicos contratados bajo la modalidad especificada en el párrafo precedente será de acuerdo a la estructura de planilla de remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya conforme al clasificador de escala para servidores profesionales, servidores técnicos y servidores auxiliares.

Que, la duración del contrato será de carácter mensual, pudiéndose renovar por períodos sucesivos para ello se requiere la manifestación expresa materializada mediante resolución, caso contrario concluye al término del mismo.

Que, dichos servidores no le corresponden los beneficios que son asignados a los funcionarios y servidores públicos contemplados en los artículos 53º inc. a) y b); y el artículo 54º inc. a) y c), establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento.

Que, las funciones que desempeñaran los servidores públicos bajo ésta modalidad serán asignadas por el jefe inmediato superior acorde al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

COPIA DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400

Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071

TACNA - PERÚ



Por lo que de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por el D.S N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En vías de regularización contratar personal al amparo del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM, asignados a la Oficina de Asesoría Legal debiendo asignarles las funciones de acuerdo al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

El período de contratación es mensual del 01 al 30 de abril del 2011, asignados a la meta 06 "GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" de los siguientes servidores:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CATEGORIA |
|----|-------------------------------|-----------|
| 01 | YUFRA PALOMINO RAMON WILFREDO | SP-B |
| 02 | CHARA SAENZ LUIS ALBERTO | SP-C |
| 03 | SILVA CERRATO LORENA MILAGROS | SP-E |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal y procédase a notificar a los servidores contratados en la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

[Signature]
Ing. E. Juan Cano Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABA

Documento Autenticado

EJCV/IGM

[Signature]
Abog. M. Rosario Mena Caipa
Fedataria

Reg. N° ...1820... Fecha ...30 SEP 2011

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400
Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071
TACNA - PERÚ



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0304-2011

Ilabaya, 19 JUL 2011

VISTOS:

El Informe Nº 099-2011-U.P-G.O/MDI, de fecha 14 de febrero 2011



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 099-2011-U.P-G.O/MDI, el Jefe de la Unidad de Personal señala la necesidad de contratar personal en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya tanto en los órganos de asesoramiento, apoyo y línea, dicha contratación es con carácter temporal al amparo del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM y de conformidad con las normas legales vigentes, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la remuneración que percibirán los servidores públicos contratados bajo la modalidad especificada en el párrafo precedente será de acuerdo a la estructura de planilla de remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya conforme al clasificador de escala para servidores profesionales, servidores técnicos y servidores auxiliares.

Que, la duración del contrato será de carácter mensual, pudiéndose renovar por periodos sucesivos para ello se requiere la manifestación expresa materializada mediante resolución, caso contrario concluye al término del mismo.

Que, dichos servidores no le corresponden los beneficios que son asignados a los funcionarios y servidores públicos contemplados en los artículos 53º inc. a) y b); y el artículo 54º inc. a) y c), establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento.

Que, las funciones que desempeñaran los servidores públicos bajo ésta modalidad serán asignadas por el jefe inmediato superior acorde al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

COPIA DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n. Teléfono (052) 832019
Toquepala: Área Plaza s/n. Telefax (052) 583400
TACNA - PERÚ



Por lo que de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por el D.S N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En vías de regularización contratar personal al amparo del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM, asignados a la Oficina de Asesoría Legal debiendo asignarles las funciones de acuerdo al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

El período de contratación es mensual del 01 al 31 de mayo del 2011, asignados a la meta 06 "GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" de los siguientes servidores:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORIA |
|----|-------------------------------|-----------|
| 01 | YUFRA PALOMINO RAMON WILFREDO | SP-B |
| 02 | CHARA SAENZ LUIS ALBERTO | SP-C |
| 03 | SILVA CERRATO LORENA MILAGROS | SP-E |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal y procédase a notificar a los servidores contratados en la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. E. Juan Cano Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABAYA
Documento Autenticado

M. Rosario Mena Caipa
Fedataria

Reg. N° 1820 Fecha 30 SEP 2011

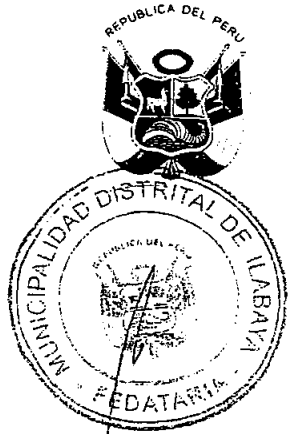
EJC/VGM

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400
Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071
TACNA - PERÚ



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 330-2011

Ilabaya, 19 JUL 2011



VISTOS:

El Informe Nº 099-2011-U.P-G.O/MDI, de fecha 14 de febrero 2011

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 099-2011-U.P-G.O/MDI, el Jefe de la Unidad de Personal señala la necesidad de contratar personal en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya tanto en los órganos de asesoramiento, apoyo y línea, dicha contratación es con carácter temporal al amparo del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM y de conformidad con las normas legales vigentes, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la remuneración que percibirán los servidores públicos contratados bajo la modalidad especificada en el párrafo precedente será de acuerdo a la estructura de planilla de remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya conforme al clasificador de escala para servidores profesionales, servidores técnicos y servidores auxiliares.

Que, la duración del contrato será de carácter mensual, pudiéndose renovar por periodos sucesivos para ello se requiere la manifestación expresa materializada mediante resolución, caso contrario concluye al término del mismo.

Que, dichos servidores no le corresponden los beneficios que son asignados a los funcionarios y servidores públicos contemplados en los artículos 53º inc. a) y b); y el artículo 54º inc. a) y c), establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento.

Que, las funciones que desempeñaran los servidores públicos bajo ésta modalidad serán asignadas por el jefe inmediato superior acorde al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400
Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071
TACNA - PERÚ



Por lo que de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público reglamento aprobado por el D.S N° 005-90-PCM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En vías de regularización contratar personal al amparo del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM, asignados a la Oficina de Asesoría Legal debiendo asignarles las funciones de acuerdo al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

El período de contratación es mensual del 01 al 30 de junio del 2011, asignados a la meta 06 "GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" de los siguientes servidores:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORIA |
|----|---------------------------------|-----------|
| 01 | YUFRA PALOMINO RAMON WILFREDO | SP-B |
| 02 | CHARA SAENZ LUIS ALBERTO | SP-C |
| 03 | SILVA CERRATO LORENA MILAGROS | SP-E |
| 04 | QUISPE LINARES TRIGIDIA MARTINA | SP-C |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal y procédase a notificar a los servidores contratados en la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. E. Juan Cano Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

EJCV/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABAYA
Documento Autenticado

Abog. M. Rosario Mena Caipa
Fedataria

Reg. N° 2820 Fecha 30 SEP 2011

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400
Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071
TACNA - PERÚ



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0358-2011

Ilabaya, 21 JUL 2011

VISTOS:

El Informe N° 99 -2011-U.P-G.O/MDI, de fecha 14 de febrero del 2011



CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 99-2011-U.P-G.O/MDI, el Jefe de la Unidad de Personal señala la necesidad de contratar personal en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya tanto en los órganos de asesoramiento, apoyo y línea, dicha contratación es con carácter temporal al amparo del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM y de conformidad con las normas legales vigentes, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



Que, la remuneración que percibirán los servidores públicos contratados bajo la modalidad especificada en el párrafo precedente será de acuerdo a la estructura de planilla de remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya conforme al clasificador de escala para servidores profesionales, servidores técnicos y servidores auxiliares.

Que, la duración del contrato será de carácter mensual, pudiéndose renovar por periodos sucesivos para ello se requiere la manifestación expresa materializada mediante resolución, caso contrario concluye al término del mismo.

Que, dichos servidores no le corresponden los beneficios que son asignados a los funcionarios y servidores públicos contemplados en los artículos 53° inc. a) y b); y el artículo 54° inc. a) y c), establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

Que, las funciones que desempeñaran los servidores públicos bajo ésta modalidad serán asignadas por el jefe inmediato superior acorde al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Plaza Alfonso Ugarte s/n Teléfono (052) 583400
Toquepala: Área Plaza s/n Telefax (052) 466071
TACNA - PERÚ



Por lo que de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el D.S N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar personal al amparo del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S 005-90-PCM, asignados a la **Oficina de Asesoría Legal** debiendo asignarles las funciones de acuerdo al cargo que desempeñen y su perfil profesional.

El período de contratación es mensual del 01 al 31 de julio del 2011, asignados a la meta 06 "GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" de los siguientes servidores:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORIA |
|----|---------------------------------|-----------|
| 01 | QUISPE LINARES TRIGIDIA MARTINA | SP-C |
| 02 | TICONA SILES ELENA LUCRECIA | SP-C |
| 03 | CHARA SAENZ LUIS ALBERTO | SP-C |
| 04 | SILVA CERRATO LORENA MILAGROS | SP-E |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal y procédase a notificar a los servidores contratados en la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 Ing. M. Sc. E. Juan Cano Villanueva
 GERENTE MUNICIPAL

EJCV/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABA
Documento Autenticado

Abog. RR. Rosario Mena Gaipa
 Fedataria

Reg. N° 1820 Fecha 30 SEP 2011

BOLETA DE PAGO DE HABERES

| | |
|--|---------------------------------------|
| META N° : NOMBRE DEL PROYECTO : 6 GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA | PERIODO : 01/09/2011 al 30/09/2011 |
|--|---------------------------------------|

| | | |
|----------------------------|--|----------------------|
| CODIGO: 44771941 | APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA CERRATO LORENA MILAGROS | CARGO SP-E |
|----------------------------|--|----------------------|

| | | | | |
|------------------------------|----------------|-----------------------|-------|------------------|
| FECHA DE INGRESO: 01/09/2011 | FECHA DE CESE: | SIST. PENS: | PRIMA | N° DNI: 44771941 |
| DIAS TRABAJADOS 30 | DIAS FALTOS 0 | MONTO CONTRATADO 2100 | | |

| INGRESO MENSUAL | | DESCUENTOS DE LEY | | LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES | | APORTES DEL EMPLEADOR | |
|-----------------|---------|-------------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|---------|
| IMP.MENSUAL | 2100.00 | S.N.P. | 0.00 | VACACIONES | 175.00 | ESSAL | 204.75 |
| ASIG_FAMILIAR | 0.00 | AP.OBLIG | 227.50 | GRATIFIC/ESCOL | 0.00 | SCTR - SALUD | 0.00 |
| REINTEGRO | 0.00 | PRIM. SEG | 24.80 | C.T.S. | 0.00 | SCTR - PENSIONES | 0.00 |
| ESCOLARIDAD | 0.00 | COM. VARI | 39.81 | BON_GRA 9% | 0.00 | TOT.APORTES | 204.75 |
| | | OTR. DESC. | 130.00 | | | TOTALES | |
| | | DES_JUD | 0.00 | | | REM.BRUTA | 2275.00 |
| | | IMP. RENTA | 0.00 | | | TOT.DCTOS | 422.11 |
| | | ESS_VID | 0.00 | | | TOT.NETO | 1852.89 |
| | | FAL.TAR | 0.00 | | | | |



Silva Lorena

FIRMA DEL TRABAJADOR
44771941

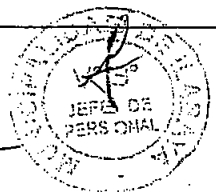
BOLETA DE PAGO DE HABERES

| | |
|---|---------------------------------------|
| N° : NOMBRE DEL PROYECTO : GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA | PERIODO : 01/10/2011 al 31/10/2011 |
|---|---------------------------------------|

| | | |
|----------------------------|--|----------------------|
| CODIGO: 44771941 | APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA CERRATO LORENA MILAGROS | CARGO SP-E |
|----------------------------|--|----------------------|

| | | | | |
|------------------------------|----------------|-----------------------|-------|------------------|
| FECHA DE INGRESO: 01/10/2011 | FECHA DE CESE: | SIST. PENS: | PRIMA | N° DNI: 44771941 |
| DIAS TRABAJADOS 31 | DIAS FALTOS 0 | MONTO CONTRATADO 2100 | | |

| INGRESO MENSUAL | | DESCUENTOS DE LEY | | LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES | | APORTES DEL EMPLEADOR | |
|-----------------|---------|-------------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------------|---------|
| IMP.MENSUAL | 2100.00 | S.N.P. | 0.00 | VACACIONES | 175.00 | ESSAL | 204.75 |
| ASIG_FAMILIAR | 0.00 | AP.OBLIG | 227.50 | GRATIFIC/ESCOL | 0.00 | SCTR - SALUD | 0.00 |
| REINTEGRO | 0.00 | PRIM. SEG | 24.80 | C.T.S. | 0.00 | SCTR - PENSIONES | 0.00 |
| ESCOLARIDAD | 0.00 | COM. VARI | 39.81 | BON_GRA 9% | 0.00 | TOT.APORTES | 204.75 |
| | | OTR. DESC. | 130.00 | | | TOTALES | |
| | | DES_JUD | 0.00 | | | REM.BRUTA | 2275.00 |
| | | IMP. RENTA | 0.00 | | | TOT.DCTOS | 422.11 |
| | | ESS_VID | 0.00 | | | TOT.NETO | 1852.89 |
| | | FAL.TAR | 0.00 | | | | |



Silva Lorena

FIRMA DEL TRABAJADOR
44771941



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RÚRAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CERTIFICADO DE TRABAJO CAS N° 883-2013

Quien suscribe, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

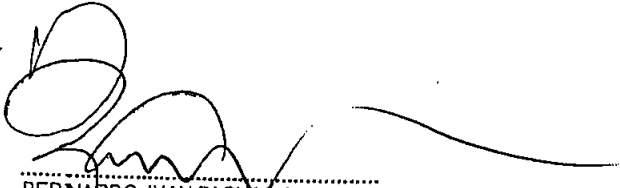
CERTIFICA:

Que, la Señorita **LORENA MILAGROS SILVA CERRATO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44771941, ha laborado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), institución integrante del Sistema Electoral Peruano, desde el 25 de enero del año 2011 hasta el 05 de abril del año 2011, siendo su último cargo de Promotor, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.



Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinente.

Lima, 18 de setiembre de 2013.


BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente de Talento Humano
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/mm e/rla





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CONSTANCIA DE TRABAJO


LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO CATASTRO Y MARGESI DE BIENES - GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

DEJA CONSTANCIA:

QUE LA SRTA. ABOG. LORENA MILAGROS SILVA CERRATO CON REG. CAM N° 557, HA LABORADO EN NUESTRA INSTITUCION EN EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES Y, ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO - RURAL 2010 DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2010 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, COMO APOYO LEGAL; DONDE DEMOSTRO RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

POR LO TANTO SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES QUE LA INTERESADA VEA POR CONVENIENTE.

CIUDAD NUEVA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Eliard M. Chumbilla Velo
SUB GERENTE PLAN. URB. C. M.

c.c. GIDU


ESTUDIO JURIDICO ASOCIADOS

RICHARD DOMINGUEZ UGARTE

ABOGADO

Ofic. Calle Tacna Nº 565

Celular 953632648-953502844

CERTIFICADO DE TRABAJO

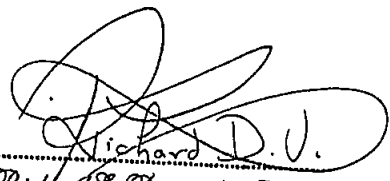
El que suscribe el Abogado RICHARD EUSEBIO DOMÍNGUEZ UGARTE.

HACE CONSTAR:

Que, la Señorita LORENA MILAGROS SILVA CERRATO, ha laborado en mi Estudio Jurídico, desde el 03 de Enero al 30 de Diciembre del 2009 y del 05 de Enero al 28 Junio del 2010, realizando labores de Asistente en los diversos Procesos Judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Publico, desempeñándose con eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para fines que estime conveniente.

Moquegua, 07 de Julio del 2010


Richard D. U.
Richard E. Dominguez Ugarte
ABOGADO
CAM 302





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 520 -2008-A/MDT

Torata, 09 OCT. 2008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

VISTOS: El informe N° 290-2008-ADM/MDT mediante el cual la Gerencia de Administración solicita se constituya una Comisión de Inventarios de bienes patrimoniales de la Municipalidad distrital de Torata; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya Administración adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 118° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Gerencia de Administración es la responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles;

Que, de conformidad a lo que establece el artículo 121° del Reglamento aludido, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta la entidad, a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regularización que corresponda;

Que, para cumplir con el procedimiento de inventario, la Gerencia de Administración, mediante el documento de los vistos, solicita se constituya una Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Entidad con los trabajadores que propone, siendo necesario emitir resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento; aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Torata, la misma que estará integrada por:

- CPC. JAIME RICARDO FILINICH ROMERO, Gerente de Administración, quien la Preside;
- CPC. IVAN ANDRES CARBAJAL APARICIO, Sub Gerente de Recursos Humanos y BS, Secretario;
- CPC. LUIS MOLLAPAZA ANCO, Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, integrante.

ACTUARÁN COMO SUPLENTE:

- CPC. PABLO CESAR MARIN QUICO, Contador de la Entidad, 1er. Suplente
- Sr. PEPE GREGORIO BARRERA GUTIERREZ, Sub Gerente de Logística, 2do Suplente;
- Sr. HECTOR CHOQUEHUAYTA MIRANDA, Sub Gerente de Presupuesto, 3er Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Apoyo, el mismo que estará

integrado por:

- CPC. ZUNILDA VENTURA MAQUERA; Jefe de Equipo
- Tec. RUBY MAGDALENA VELAZCO MADUEÑO, Asistente
- TEC. CARMEN ROSA NINA AYALA, Integrante;
- PROF. HILDA MAGDALENA ZAMBRANO CRUZ, Integrante;
- Srta. LORENA MILAGROS SILVA CERRATO, Integrante
- Obs. MONICA LOURDES PARE TOBAL, Integrante.
- Tec. PEDRO ROBERTO RIVERA ZAPATA, Integrante
- Tec. MIRIAN NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- Actuará como veedora la CPC ELEODORA PINEDA BARRIGA, encargada del Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

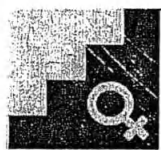


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Abog. Jenny Doris Bustillos Gonzales de Dorcava
ALCALDESA



CC=

Alcaldía
GM
OCI



MIMDES

MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

Agradecimiento



Srta. LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

En mérito a su labor voluntaria y desinteresada como **PROMOTORA JUVENIL** en las acciones de prevención de la violencia familiar y sexual en su comunidad.

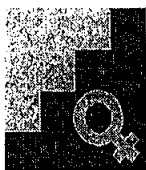
Lima, Septiembre de 2006



Illian Hawie Lora
Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual



Magros Ríos García
Directora de la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades



MIMDES

Ministerio de la Mujer y
Desarrollo Social

CENTRO "EMERGENCIA MUJER"
MOQUEGUA

RECONOCIMIENTO

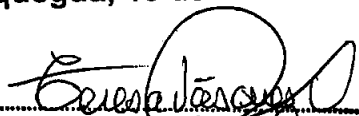
LA QUE SUSCRIBE COORDINADORA DEL CENTRO EMERGENCIA
MUJER MOQUEGUA OTORGA EL PRESENTE A:

La Srta. LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

**"EN RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO POR SU
EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL APOYO COMO ASISTENTE EN
EL SERVICIO LEGAL Y OTROS DURANTE EL PERIODO DE JULIO
2007 A ENERO 2008".**

Trabajo dedicado a la atención de víctimas de violencia familiar y sexual, labor que ha cumplido con incomparable dedicación y responsabilidad, razón por la cual se le otorga este documento como prueba de su paso por ella.

Moquegua, 15 de Enero del 2008


T.S. TERESA M. VÁSQUEZ VERA
Coordinadora del Centro Emergencia Mujer
MOQUEGUA



MIMDES

Ministerio de la Mujer y
Desarrollo Social

CENTRO "EMERGENCIA MUJER"
MOQUEGUA

RECONOCIMIENTO

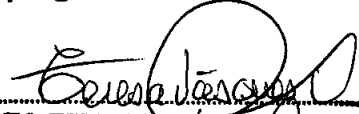
LA QUE SUSCRIBE COORDINADORA DEL CENTRO EMERGENCIA
MUJER MOQUEGUA OTORGA EL PRESENTE A:

La Srta. LORENA MILAGROS SILVA CERRATO

**"EN RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO POR SU
EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL APOYO COMO ASISTENTE EN
EL SERVICIO LEGAL Y OTROS DURANTE EL PERIODO DE JULIO
2007 A ENERO 2008".**

Trabajo dedicado a la atención de víctimas de violencia familiar y sexual, labor que ha cumplido con incomparable dedicación y responsabilidad, razón por la cual se le otorga este documento como prueba de su paso por ella.

Moquegua, 15 de Enero del 2008


T.S. TERESA M. VÁSQUEZ VERA
Coordinadora del Centro Emergencia Mujer
MOQUEGUA